

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 5 de septiembre de 1959

Núm. 213

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		dan de la Jefatura Superior de Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas	11831
Distintivos y uniformes. —Orden por la que se establece el uso de uniforme y distintivo del Cuerpo por los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local	11830	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Seguros sociales. —Resolución por la que se dan instrucciones para solicitar las cantidades que en concepto de cuota de empresa deben abonar los Centros del Departamento por el personal afiliado a seguridad social	11831
Organización. —Orden por la que se crea en la Dirección General de Obras Hidráulicas la Jefatura de Construcción, que desempeñara el Subdirector general de Obras Hidráulicas	11830	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra por la que se crea la Jefatura de Servicios Industriales y se dispone que tales Servicios, así como los de Aplicaciones Agronómicas y Forestales, dependen de la Jefatura Superior de Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas		Marca Nacional de Calidad. —Orden por la que se modifica la de 27 de enero de 1955, sobre concesión de la Marca indicada	11831

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden por la que pasan a la de «en expectativa de servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se indican	11834
Ascensos. —Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Jaime Barrio Iglesias, Juez de entrada	11832	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Muñiz San Román, Juez de ascenso	11832	Caducidad de nombramiento. —Orden sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por fallecimiento	11834
Resolución por la que se promueve, en corrida de escalas, a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	11832	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Nombramientos. —Orden por la que se dispone el del excelentísimo señor don Guillermo Díaz del Río y Pita de Velda para el cargo de Comisario Delegado de la Feria del Mar de 1960	11834
Situaciones. —Orden por la que pasan a la que se indica el Coronel de Infantería don José Solís Chiclana y otros	11833		

III. Otras disposiciones

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Sentencias.—Orden por la que se rectifica el recurso contencioso-administrativo que se indica	11835	Orden por la que se aprueba un proyecto en la capilla del Alcázar de Segovia, ciudad monumental, importante 100.000 pesetas	11838
MINISTERIO DE HACIENDA			
Aduanas.—Corrección de erratas de la Orden de 28 de julio de 1959, que hacía extensiva a los vehículos fabricados por Fabricación de Automóviles Diesel, Sociedad Anónima, en Avila, la de 2 de abril de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 12), relativa a la matrícula de los automóviles construidos por «Seat» en Barcelona	11835	Otra por la que se aprueba un proyecto en el Anfiteatro de Itálica, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional, importante 100.000 pesetas	11838
Impuesto de Alcoholes.—Corrección de erratas de la Orden de 30 de junio de 1959, que accedía a la solicitud deducida por Perfumería Gal, ampliación de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1954, para incluir en ella la colonia intitulada «Heno de Pravia».	11835	Otra por la que se aprueba un proyecto en la iglesia de Santiago, de Salamanca, ciudad monumental.	11838
Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan	11835	Otra por la que se aprueba un proyecto en las murallas de Segovia, importante 60.000 pesetas	11839
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza al Colegio del Sagrado Corazón de Placeres para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	11835	Otra por la que se aprueba el proyecto de las de la calle de San Telmo del Recinto Monumental de Pontevedra, Ciudades y Conjuntos Monumentales, importante 69.999,98 pesetas	11839
Otra por la que se autoriza a la Unión Química del Norte de España, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	11835	Otra por la que se aprueba un proyecto en el Palacio de Doña María de Padilla, en Astudillo (Palencia), monumento nacional, importante 50.000 pesetas.	11839
Legalizaciones.—Resolución por la que se legaliza a favor de doña Ana Bernal González la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia)	11835	Otra por la que se aprueba un proyecto en la Alcazaba de Málaga, importante 49.981,31 pesetas	11840
Otra por la que se legaliza a favor de don Fermín Espín López la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia)	11836	Otra por la que se aprueba un proyecto en la catedral de Málaga, monumento nacional, importante pesetas 49.991,17	11840
Otra por la que se legaliza a favor de don Jerónimo López Jiménez la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia)	11836	Otra por la que se aprueba un proyecto en el Real Oratorio de Caballero de Gracia, monumento nacional, importante 99.639,93 pesetas	11840
Otra por la que se legaliza a favor de don José Gella Iturriaga la ocupación de una parcela en la playa de Los Alcázares (Murcia), así como las obras levantadas	11836	Otra por la que se aprueba un proyecto en la muralla de Lugo, importante 60.000,05 pesetas	11841
Otra por la que se legaliza a favor de don Enrique Carrión Inglés la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia)	11836	Otra por la que se aprueba un proyecto en la Lonja del Monasterio de Cartuja de Granada, ciudad monumental, importante 49.996,82 pesetas	11841
Otra por la que se legaliza a favor de don Enrique Villar Mauricio la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia)	11836	Otra por la que se aprueba un proyecto en la catedral de Cuenca, monumento nacional, importante 238.136,32 pesetas	11841
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Centros de Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se amplían las especialidades del Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela de Formación Profesional «Virgen de los Reyes», de Sevilla	11836	Otra por la que se aprueba un proyecto en la iglesia de San Marcos, de Sevilla, ciudad monumental	11842
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial a las Escuelas Profesionales dependientes del Consejo Primario de la barriada «Juan Yagüe», de Burgos	11836	Otra por la que se aprueba un proyecto en la iglesia de Santa Marina, de Sevilla, monumento nacional.	11842
Declaración de lesividad.—Orden por la que se declaran lesivas las resoluciones adoptadas por el Jura-do provincial de Expropiación de La Coruña, que señala el justiprecio de las fincas necesarias para la instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos.	11837	Resolución por la que se adjudican definitivamente las de adaptación de la antigua Facultad de Veterinaria para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid	11843
Obras.—Orden por la que se aprueba un proyecto en el convento de Santa Isabel la Real, de Granada, ciudad monumental, importante 49.996,26 pesetas	11837	Otra por la que se adjudican definitivamente las de construcción de muro de contención para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante	11843
		Servicio de Depósito Legal.—Resolución por la que se establece el de Sevilla en la Biblioteca Pública de dicha capital	11843
		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Ampliación de instalaciones.—Resolución en el expediente promovido por don José Albifana Ramón	11843
		Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., la de una línea de transporte de energía eléctrica	11844
		Otra por la que se autoriza a don José Alay Hereter para instalar una planta de concentración y fabricación de sales de manganeso en Bellver de Cerdaña (Lérida)	11844
		Otra por la que se autoriza para instalar un horno eléctrico de 50 Tm. para producir aceros de calidad en la factoría de Baracaldo (Vizcaya), de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»	11844
		Legalización de instalaciones.—Resolución por la que se legaliza la de una línea eléctrica	11845
		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Ganadería Diplomada.—Resolución por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Ignacio de la Huerta y Fernández de Henestrosa, situada en la finca denominada «El Verdugal», del término municipal de Oropesa (Toledo)	11845
		Otra por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Manuel	

	PÁGINA
González de Amezúa y Mayo, situada en la finca denominada «Dehesa del Cid», del término municipal de Sanchorreja (Ávila)	11845
Resolución por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Pedro Aránguez Sanz, situada en la finca «Las Presillas», del término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real)	11846
Otra por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Alberto de Comenge y Gerpe, situada en la finca «El Garzo», del término municipal de Las Matas (Madrid)	11846
Otra por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la «Sociedad Francisco Tejedor García, S. A.», situada en el término municipal de Felanitx (Mallorca)	11846
Otra por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de doña María Sánchez del Real y Carasa, situada en la finca «El Garzo», del término municipal de Las Matas (Madrid)	11846

	PÁGINA
MINISTERIO DE COMERCIO	
Admisiones temporales.—Orden por la que se autoriza a los señores que se citan para importar en el régimen indicado hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria	11846
Otra por la que se deniega la solicitud presentada por la firma Regex, S. A., para importar tejidos en crudo de algodón para su transformación en tejidos, estampados y acabados	11847
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	11847
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Alfonso Morán de la Vega, propietario de la Pensión Morán, de Madrid, contra resolución de la Dirección General de Turismo ...	11848

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Auxiliar del Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos a los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar por haber presentado instancia, una vez examinados

11849

Tribunal que ha de juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la convocatoria para cubrir 70 plazas de aspirantes al curso de formación de Ayudantes del citado Servicio

11849

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ayudantes del Servicio de Extensión Agrícola.—Resolución por la que se publica la composición del

ADMINISTRACION LOCAL

Letrado Asesor de la Diputación Provincial de Cádiz.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para proveer por concurso la plaza indicada ...

11849

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Anuncio del Tribunal de la oposición para cubrir dos plazas de pensionado de «Arquitectura» de la Academia Española de Bellas Artes de Roma por el que se convoca a los señores opositores

11850

de la primera etapa de desviación de la línea de Palencia a Santander entre los kilómetros 483,972 y 485,629 y estación de Torrelavega

11851

Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Guadalquivir. 11852

Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno 11852

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Vigo

11850

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Barcelona, Guipúzcoa, Orense, Logroño, La Coruña, Lugo, Valencia, Valladolid y Vizcaya ...

11853

Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros 11855

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos

11850

Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Guipúzcoa y Pontevedra

11850

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería.—Alicante, Lérida y Vizcaya. Servicio Nacional del Trigo.—Almería, Cáceres, Cuenca y Granada

11857

11857

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de superestructura del ramal de enlace entre la estación de Moncada (línea Zaragoza-Barcelona) y la línea de Barcelona a Granollers

11851

Anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número cinco (Mineral de Manganeso)

11858

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Oviedo

11858

Ayuntamientos.—Barcelona 11859

VI.—Administración de Justicia 11859

VII.—Anuncios particulares 11861

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Jaime Barrio Iglesias, Juez de entrada	11832		
Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Muñiz San Román, Juez de ascenso	11832		
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve, en corrida de escalas, a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	11832		
Anuncio del Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid por el que se transcribe relación de opositores admitidos a los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar, por haber presentado instancia, una vez examinados	11849		
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 25 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Coronel de Infantería don José Solís Chiclana y otros	11833		
Orden de 27 de agosto de 1959 por la que se rectifica el recurso contencioso-administrativo que se indica	11835		
Orden de 28 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación de «en expectativa de servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se indican	11834		
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 31 de agosto de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por fallecimiento	11834		
Corrección de erratas de la Orden de 28 de julio de 1959, que hacía extensiva a los vehículos fabricados por Fabricación de Automóviles Diesel, S. A., en Avila, la de 2 de abril de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 12), relativa a la matrícula de los automóviles construidos por «Seat» en Barcelona	11835		
Corrección de erratas de la Orden de 30 de junio de 1959, que accedía a la solicitud deducida por Perfumería Gal, ampliación de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1954, para incluir en ella la colonia intitulada «Heno de Pravia»	11835		
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan	11835		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 28 de agosto de 1959 por la que se establece el uso de uniforme y distintivo del Cuerpo por los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local	11830		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se crea en la Dirección General de Obras Hidráulicas la Jefatura de Construcción, que desempeñará el Subdirector general de Obras Hidráulicas	11830		
Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se crea la Jefatura de Servicios Industriales y se dispone que tales Servicios, así como los de Aplicaciones Agronómicas y Forestales, dependan de la Jefatura Superior de Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas	11831		
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de superestructura del ramal de enlace entre la estación de Moncada (línea Zaragoza-Barcelona) y la línea de Barcelona a Granollers. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración del concurso para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de la primera etapa de desviación de la línea de Palencia a Santander, entre los kilómetros 483,972 y 485,629 y estación de Torrelavega	11851		
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Colegio Sagrado Corazón de Placeres para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	11835		
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Unión Química del Norte de España, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	11835		
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Ana Bernal González la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia)	11835		
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Fermín Espín López la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia)	11836		
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Jerónimo López Jiménez la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia)	11836		
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don José Gella Iturriaga la ocupación de una parcela en la playa de Los Alcázares (Murcia), así como las obras levantadas	11836		
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Enrique Carrión Inglés la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia)	11836		
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Enrique Villar Mauricio la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia)	11836		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 22 de agosto de 1959 por la que se amplían las especialidades del Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela de Formación Profesional «Virgen de los Reyes», de Sevilla	11836		
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se declaran lesivas las resoluciones adoptadas por el Jurado provincial de Expropiaciones de La Coruña, que señala el justiprecio de las fincas necesarias para la instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos	11837		
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en el convento de Santa Isabel la Real, de Granada, ciudad monumental, importante 49.996,26 pesetas	11837		
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la capilla del Alcázar de Segovia, ciudad monumental, importante 100.000 pesetas. Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Anfiteatro de Itálica, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional, importante 100.000 pesetas	11838		

	PÁGINA
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en la iglesia de Santiago, de Salamanca, ciudad monumental	11838
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de Sgovia, importante 60.000 pesetas	11839
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras en la calle de San Telmo del Recinto Monumental de Pontevedra, Ciudades y Conjuntos Monumentales, importante 69.999,98 pesetas ...	11839
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Doña María de Padilla, en Astudillo (Palencia), monumento nacional, importante 50.000 pesetas	11839
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Alcazaba de Málaga, importante 49.981,31 pesetas	11840
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Málaga, monumento nacional, importante 49.991,17 pesetas	11840
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Oratorio de Caballero de Gracia, de Madrid, monumento nacional, importante 99.639,93 pesetas	11840
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la muralla de Lugo importante 60.000,05 pesetas	11841
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Lonja del Monasterio de Cartuja de Granada, ciudad monumental, importante 49.996,82 pesetas	11841
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Cuenca, monumento nacional, importante 238.136,32 pesetas ...	11841
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Marcos, de Sevilla, ciudad monumental	11842
Orden de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa Marina, de Sevilla, monumento nacional	11842
Orden de 27 de agosto de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial a las Escuelas Profesionales dependientes del Consejo Primario de la barriada «Juan Yagüe», de Burgos	11836
Resolución de la Subsecretaría por la que se dan instrucciones para solicitar las cantidades que en concepto de cuota de empresa deben abonar los Centros del Departamento por el personal afiliado a seguridad social	11831
Resolución de la Subsecretaría por la que se adjudica definitivamente las obras de adaptación de la antigua Facultad de Veterinaria para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid	11843
Resolución de la Subsecretaría por la que se adjudica definitivamente las obras de construcción de muro de contención para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante	11843
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se establece el Servicio de Depósito Legal de Sevilla en la Biblioteca Públicas de dicha localidad	11843

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 7 de agosto de 1959 por la que se modifica la de 27 de enero de 1955, sobre concesión de la Marca Nacional de Calidad	11831
Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don José Aloñana Ramón. Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica	11844
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se legaliza la instalación de una línea eléctrica... Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a don José Alay Heterer para instalar una planta de concentración y fabricación de sales de manganeso en Beliver de Cerdaña (Lérida)	11844

Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un horno eléctrico de 50 Tm. para producir aceros de calidad en la factoría de Baracaldo (Vizcaya), de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»	11844
--	-------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Ignacio de la Huer-ta y Fernández de Henestrosa, situada en la finca denominada «El Verdugal», del término municipal de Oropesa (Toledo)	11845
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Manuel González de Amezúa y Mayo, situada en la finca denominada «Dehesa del Cid», del término municipal de Sánchezreja (Ávila)	11845
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Pedro Aránguez Sanz, situada en la finca «Las Presillas», del término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real)...	11846
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Alberto de Comenge y Gerpe, situada en la finca «El Garzo», del término municipal de Las Matas (Madrid)	11846
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la «Sociedad Francisco Tejedor García, S. A.», situada en el término municipal de Felanitx (Mallorca)	11846
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de doña María Sánchez del Real y Carasa, situada en la finca «El Garzo», del término municipal de Las Matas (Madrid)	11846
Resolución del Servicio de Extensión Agrícola por la que se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la convocatoria para cubrir setenta plazas de aspirantes al curso de formación de Ayudantes del citado Servicio	11849

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 29 de agosto de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	11847
Orden de 1 de septiembre de 1959 por la que se autoriza a los señores que se citan para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria	11846
Orden de 2 de septiembre de 1959 por la que se deniega la solicitud de admisión temporal presentada por la firma Regex, S. A., para importar tejidos en crudo de algodón para su transformación en tejidos, estampados y acabados	11847
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura del cupo global número cinco (Mineral de Manganeso)	11856

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 23 de julio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Morán de la Vega, propietario de la Pensión Morán, de Madrid, contra resolución de la Dirección General de Turismo	11848
--	-------

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Orden de 28 de agosto de 1959 por la que se nombra Comisario Delegado de la Feria del Mar de 1960 al excelentísimo señor don Guillermo Díaz del Río y Pita de Velda	11834
--	-------

ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la convocatoria para proveer por concurso la plaza de Letrado Asesor de esta Corporación	11849
---	-------

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de agosto de 1959 por la que se establece el uso de uniforme y distintivo del Cuerpo por los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Ilustrísimo señor:

El artículo 206 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, dispone que los Secretarios, Interventores y Depositarios tendrán uniforme, insignias de categoría y emblema del Cuerpo, cuyas características se determinarán por disposiciones especiales.

La Junta de Gobierno del Colegio Nacional en que dichos funcionarios se integran se ha dirigido a este Ministerio solicitando se dé efectividad a aquel precepto, dictando las oportunas normas para el establecimiento del uso del uniforme y distintivo del Cuerpo, y considerando fundadas y dignas de atención las razones alegadas en apoyo de tal petición y la conveniencia de dar cumplimiento a la citada disposición reglamentaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Se establece con carácter obligatorio para todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de España el uso del uniforme en los actos y ceremonias que se determinan.

Art. 2.º El referido uniforme se llevará:

a) En todos los actos oficiales, besamanos y funciones a que concurran, en atención al cargo que ostentan.

b) Voluntariamente, en cuantos actos solemnes o particulares espimen los interesados oportuno, siempre que revistan la dignidad adecuada para el uso del mismo.

Art. 3.º Diariamente y en las horas de oficina podrán, asimismo, aun cuando sin carácter obligatorio, ostentar el uniforme corriente que se determina en estos casos.

Art. 4.º El uniforme que se crea por esta Orden estará sujeto a las características siguientes:

Americana.—Cruzada, de paño o vicuña de color azul marino, con dos filas de tres botones a cada lado; estos botones serán dorados y llevarán en relieve el escudo imperial de armas de España. Mangas lisas, llevando en la parte del puño inferior, junto a la costura, tres botones dorados de tamaño pequeño, con las mismas características que los anteriores. Hombros sobrepuestas, integradas por cordoncillo tejido en grueso, sostenidos por dos botones dorados similares a los de la bocamanga. Dos bolsillos horizontales a los costados, y uno más pequeño al lado izquierdo del pecho. En verano podrá usarse americana blanca de forma análoga a la descrita.

Chaleco.—Del mismo género y color que la americana, cruzado, con dos filas de botones dorados, en número de cuatro a cada lado.

Pantalón.—Recto y de igual género al de las prendas anteriores.

Gorra.—Confeccionada, incluso la visera, con el mismo género que el traje. Forma de plato, levantada en la parte delantera superior, con barbuquejo trenzado sujeto con dos pequeños botones dorados y llevando en la parte alta superior, bordado, el escudo de España. El cerco de la gorra llevará sobrepuesto un cordoncillo fino de los mismos colores. En verano el plato de la gorra irá revestido de funda blanca.

Corbata.—De seda negra y nudo largo. De gala, lazo negro.

Camisa.—Blanca, con cuello planchado. De gala, blanca planchada, con cuello duro.

Calzado.—De piel negra. Para gala, charol negro.

Gautes.—De piel color avellana oscura. De gala, piel blanca.

Capote.—De paño azul oscuro, con cuello doble para volver, del mismo paño. Llevará una doble fila de seis botones grandes, dorados, y dos más en el talle, para sujeción de la trabilla, llevando en el centro de la espalda un repliegue abierto. Las hombreras serán iguales a las de la americana, si bien de tamaño más grueso.

Art. 5.º Las hombreras y cordones del uniforme, emblema de la categoría, serán las siguientes:

Secretarios: color oro y rojo, con tres cordones para la primera categoría, dos para la segunda y uno para la tercera.

Interventores: los distintivos serán de color plata.

Depositarios: los distintivos serán en oro y cobre.

Art. 6.º Se ostentará en todas las prendas del uniforme, sobre el águila imperial de España, al lado izquierdo del pecho, bordado en los mismos colores y calidad de los cordones de la categoría que se ostente en el uniforme, el emblema del Cuerpo respectivo.

Art. 7.º Uniforme de diario.—Para el servicio diario interno de las oficinas podrá utilizarse americana de tipo «sahariana», en azul o blanco, según la estación, y con los mismos distintivos que en el uniforme obligatorio.

Art. 8.º Categorías.—Como los funcionarios de Administración Local pertenecientes a los Cuerpos nacionales, según las disposiciones reglamentarias, están asimilados a los del Estado: la categoría de aquéllos se distinguirá con las mismas características que la de éstos.

Art. 9.º Con esta prenda y distintivos podrán utilizarse aquellas de carácter personal o que por razón del cargo de la Corporación donde se prestan los servicios, u otros motivos, puedan ostentar los funcionarios correspondientes.

Art. 10. Se faculta a la Dirección General de Administración Local para dictar las disposiciones complementarias para la ejecución de esta Orden, así como para publicar el distintivo de cada Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo Sr. Director general de Administración Local.

... ..

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se crea en la Dirección General de Obras Hidráulicas la Jefatura de Construcción, que desempeñará el Subdirector general de Obras Hidráulicas.

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 18 de junio de 1959, al crear la Subdirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con los principios de desconcentración administrativa señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, asigna al Subdirector general distintas funciones, y entre ellas, en su artículo tercero, tanto el conocimiento como la resolución de aquellos asuntos que por disposición ministerial se le encomiendan, y a sus efectos, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Subdirector general de Obras Hidráulicas desempeñará la Jefatura de Construcción, en la que se fusionan las actuales Secciones de Estudios y Proyectos y de Obras Hidráulicas de dicha Dirección. La competencia de la Jefatura de Construcción es la que se deduce de la unificación de las dos Secciones anteriores.

Segundo.—La Jefatura de Construcción se estructurará en tres Secciones, dos técnicas y una administrativa: Sección de Ingeniería Sanitaria y Fluvial, con dos Negociados, uno de Abastecimientos y Saneamientos de poblaciones, y otro de Encauzamientos, Defensas y Desecaciones; Sección de Embalses, Centrales y Regadíos, con seis Negociados, en los que se agruparán los Servicios regionales, debiendo quedar todos los asuntos de cada uno de éstos dentro de un solo Negociado, y Sección de Crédito, Contabilidad y Contratación, con tres

Negociados, a los que respectivamente correspondan las funciones que su nombre define.

Tercero.—El Subdirector general de Obras Hidráulicas, aparte de sus funciones específicas, establecidas por el Decreto de 18 de junio de 1959, entenderá y resolverá en todas las materias propias de la Jefatura de Construcción de la competencia propia del Director general, quedando exceptuados los expedientes cuyas propuestas han de ser resueltas por firma ministerial; las autorizaciones para incoar expedientes que deriven en una inversión, y las aprobaciones de los mismos; las aprobaciones de proyectos; las adjudicaciones de obras, y la fijación de auxilios a obras en régimen de co-operación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

• • •

ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se crea la Jefatura de Servicios Industriales y se dispone que tales Servicios, así como los de Aplicaciones Agronómicas y Forestales, dependan de la Jefatura Superior de Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Ilustrísimo señor:

Los Servicios de Aplicaciones Agronómicas, Forestales e Industriales de las Confederaciones Hidrográficas son dirigidos, los dos primeros, por las Jefaturas creadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas por Orden ministerial de 18 de abril de 1959, dependiendo el último, al no tener Jefatura específica, de la Sección de Explotación de dicho Centro directivo, siendo conveniente independizarla de ésta y que sea desempeñada por un Ingeniero de la especialidad respectiva. Por otra parte, creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1957 la Jefatura Superior de Servicios de la indicada Dirección, resulta adecuado dependan de ella dichos tres Servicios de Aplicaciones.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Las Jefaturas de los Servicios de Aplicaciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas serán completadas con la Jefatura de Servicios Industriales, que será desempeñada por un Ingeniero de esta especialidad en servicio activo de este Ministerio.

Art. 2.º Los Servicios de Aplicaciones Agronómicas, Forestales e Industriales de dicho Centro directivo dependerán de la Jefatura Superior de Servicios del mismo, la que se hará cargo de la Jefatura directa de cualquiera de ellos en caso de vacante y hasta la provisión de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dan instrucciones para solicitar las cantidades que en concepto de cuota de empresa deben abonar los Centros del Departamento por el personal afiliado a seguridad social.

Ilustrísimo señor:

Por resolución de esta Subsecretaría, de 5 de junio del corriente («Boletín Oficial del Ministerio» del 22), se daban instrucciones para el abono de cuotas por seguros sociales y mutualismo laboral del personal dependiente de este Ministerio afectado por la Ley de 26 de diciembre de 1958 y Decreto de

17 de marzo actual, cuya afiliación se dispuso por Orden ministerial de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Con objeto de que pueda disponerse el libramiento de las cantidades que los diversos Centros han de hacer efectivas con cargo a los Presupuestos generales del Estado para su ingreso, junto con las cuotas descontadas a los afiliados, en el Instituto Nacional de Previsión,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Por los Centros y Organismos dependientes de este Departamento, que hayan efectuado directamente afiliación del personal comprendido en la Ley de 26 de diciembre de 1958, se procederá a la adquisición, con cargo a la consignación de material de oficina no inventariable, de los impresos de cotización del Instituto Nacional de Previsión, modelos E-1 y E-2, necesarios a los fines que se expresan.

Segundo.—Los servicios administrativos de cada Centro procederán a cumplimentar los indicados impresos, teniendo en cuenta aquellos que tengan más de veinticinco afiliados, que pueden acogerse a las normas simplificadoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de abril del corriente («Boletín Oficial del Estado» número 101), y ajustándose en lo demás a los artículos 31 y siguientes de la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de junio del corriente («Boletín Oficial del Estado» número 169).

Tercero.—A efectos de solicitar los libramientos oportunos para el ingreso de las cuotas a cargo del Estado—en calidad de Empresa—, los boletines de cotización deben extenderse en el modelo E-1 especial, editado en papel amarillo por el Instituto Nacional de Previsión, haciendo constar únicamente las cuotas a cargo del Estado en los mismos. Los boletines de cotización y relaciones nominales de personal se presentarán en las Delegaciones Provinciales de dicho Instituto, con el fin de que se extienda en el modelo E-1 la correspondiente diligencia de conformidad y devuelva a los Centros al objeto indicado. De dicho modelo, diligenciado, se harán tres copias simples, que se unirán al original, para su envío a este Ministerio.

Cuarto.—Los modelos y copias correspondientes a las mensualidades de enero a junio, inclusive, se remitirán conjuntamente por los Centros a este Departamento, con una comunicación donde se haga constar el importe total de las cuotas para seguros sociales y mutualismo laboral, durante el primer semestre de este año, que haya de abonar el Centro, en concepto de cuota de Empresa. Los correspondientes al mes de julio y sucesivos, se cumplimentarán, presentarán a la conformidad del Instituto Nacional de Previsión y serán remitidos, con sus copias, a este Departamento, por separado y de modo regular, una vez concluida la respectiva mensualidad.

Quinto.—Por las Secciones de este Ministerio a que corresponde el despacho de los asuntos administrativos de cada Centro, se iniciarán los expedientes económicos, para abono de las cuotas a cargo del Estado, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le serán comunicadas por la Oficialía Mayor del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de agosto de 1959 por la que se modifica la de 27 de enero de 1955, sobre concesión de la Marca Nacional de Calidad.

Ilustrísimo señor:

Puesto en marcha por el Comité Asesor de Marcas de Fabricación y de Calidad el estudio y propuesta de pliegos de condiciones para la concesión y utilización de la Marca Nacional de Calidad, la práctica del servicio ha dado lugar a considerar que determinadas normas taxativas, aprobadas por Orden ministerial de 27 de enero de 1955, referentes a la concesión de dichas Marcas, pueden dar lugar a entorpecimientos administrativos, pérdida de tiempo y duplicidad de los estudios y ensayos técnicos.

Esto es lo que sucede con la redacción de la norma tercera, que obliga al Comité a proponer y formar en todos los casos la Comisión Técnica de Trabajo, sin tener en cuenta la índole particular de cada uno de ellos y que algunas peticiones podrían ser resueltas directamente, o previo informe a Organismos colaboradores competentes (punto cuarto, capítulo primero), cuyo estudio puede hacer innecesaria, a juicio del Comité, otra nueva información.

Por otra parte, los Centros y Organismos oficiales que deban estar representados en las Comisiones Técnicas de Trabajo prácticamente ya lo están en el Comité Asesor, por lo que parece natural que si éste está conforme en proponer resoluciones o pliegos de condiciones sobre peticiones de Marcas de Calidad, dada la índole de las mismas y antecedentes y asesoramiento técnico de garantía recibidos, no tenga necesidad de proponer la Comisión Técnica de Trabajo correspondiente para el nuevo estudio del caso, ya prácticamente sancionado en el Comité.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe y propuesta del Comité Asesor de las Marcas Nacionales de Fabricación y de Calidad, este Ministerio acuerda modificar las normas 3, 4 y 6, referentes a la Marca Nacional de Calidad, aprobadas por Orden ministerial de 27 de enero de 1955, quedando redactadas en la forma siguiente:

Tercera.—La Dirección General de Industria, una vez recibido el expediente a que se refiere la norma anterior, lo remitirá al Comité Asesor de la Marca Nacional de Calidad, el que a la vista del mismo procederá a su estudio previo, solicitando de los peticionarios cuantas aclaraciones considere precisas, y

si lo estima pertinente, dado el carácter de lo solicitado y asesoramiento recibidos, de acuerdo con la norma cuarta del capítulo primero, nombrará los Vocales que deban integrar la correspondiente Comisión Técnica de Trabajo.

Cuarta.—Constituida, si así se ha estimado conveniente, por el Comité Asesor, la Comisión Técnica de Trabajo, le será sometido el oportuno expediente para su consideración y estudio, debiendo formular su propuesta de pliego de condiciones a que a su entender debe someterse el producto a que se quiere aplicar la Marca Nacional de Calidad, informando al Comité sobre los pormenores que en cada caso juzgue conveniente.

Sexta.—Una vez estudiados por el Comité Asesor de la Marca Nacional de Calidad el informe y propuesta formulados por la Comisión Técnica de Trabajo, o por otro Organismo cuya información se ha juzgado suficiente, elevará su propuesta a la consideración de la Dirección General de Industria, que dictará la oportuna resolución, de la cual dará cuenta a la persona o entidad interesada a través de la Delegación de Industria. En caso de denegación, podrá entablarse el correspondiente recurso ante el Ministerio de Industria en la forma reglamentaria. Cuando la resolución sea firme, se dará traslado de la misma al Comité Asesor, a todas las Delegaciones de Industria y, asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1959.—P. D., A. Suárez,

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Jaime Barrio Iglesias, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don José Muñiz San Román, a don Jaime Barrio Iglesias, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Potes; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 10 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada, vacante por traslación de don Manuel Alvarez Díaz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Muñiz San Román, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don José Illescas Melendo, a don José Muñiz San Román, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Valverde del Camino; entendiéndose esta

promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 10 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve, en corrida de escalas, a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Existiendo vacantes en distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido, que a continuación se mencionan, sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de treinta y un mil seiscientas ochenta pesetas, don Ceferino de la Torre Alejandro, por promoción de don José González García, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, don José Vázquez Teijeiro, por promoción de don Ceferino de la Torre Alejandro, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de veintisiete mil pesetas, don Luis Laso Conde por promoción de don José Vázquez Teijeiro, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Coronel de Infantería don José Solís Chiclana y otros.

Los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería (E. A.), Primer Grupo, que a continuación se relacionan, a los que les fueron adjudicados destinos civiles en la primera convocatoria por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14 y «Diario Oficial» número 15), que con fecha 13 del actual han consolidado su situación de «en Servicios Civiles», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), causan baja en los destinos o situaciones militares que se indican, percibiendo sus haberes a partir de la primera revista administrativa de septiembre próximo y hasta finalizar el corriente año por las Pagadurías de Haberes de las plazas de sus respectivos destinos civiles, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14) causando alta en la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones» a extinguir de los Departamentos ministeriales», en 1 de enero del año próximo:

Coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, don José Solís Chiclana, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (Huelva).

Otro, don Francisco Jarillo Serrano de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 30.

Otro, don Jaime Serrano López, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Gerona).

Teniente Coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, don Juan Requena Aballa, del Regimiento Cazadores de Montaña, número 7.

Otro, don José Campos Justo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14 (Caja de Recluta número 24).

Otro, don Angel Ruiz Gregorio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21.

Otro, don Leopoldo Español de la Torre, del Regimiento A. A. A. Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Otro, don Emilio Muñelo Quesada, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo, número 61.

Otro, don Mariano González García, del Regimiento Cazadores de Montaña, número 9.

Otro, don César Arderius García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23.

Otro, don Diego Figueroa Verdugo, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, don Martín Fernández Torres, de la Caja de Recluta número 64.

Otro, don Daniel Caballero Rodríguez, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Comandante de Infantería (E. A.), Primer Grupo, don Luis Poderos Moreo, del Regimiento de Ametralladoras Ebro, número 56.

Otro, don José Coldeforns Pons, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Otro, don Andrés Tosat Cabeza, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9.

Otro, don Jesús Ramírez Jiménez, del Regimiento de Infantería Sevilla, número 40.

Otro, don Mariano Maza Ferrer, del Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Otro, don José Ramiro de Carranza, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1.

Otro, don Anastasio Calzada Hernández, del Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Otro, don José Carapeto Salgado, del Regimiento de Infantería Castilla, número 10.

Otro, don Nazario Puelles Gonzalo, del Gobierno Militar de Palencia.

Otro, don Félix Bassecourt Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21.

Otro, don Juan Cerquella Pasquau, de disponible voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Ubeda, Jaén).

Otro, don Federico González Carrillo, de disponible voluntario en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, don José Rivas Maestro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17.

Comandante don Ceferino Rodríguez Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1

Otro, don Jesús Barderia Echevarría, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 29.

Otro, don Benito Gómez Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27.

Otro, don Salvador Matarrán Sanz, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Otro, don Jesús Martín Hurtado, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Otro, don Carlos Martínez Calvo, a mis órdenes en Africa (Ceuta).

Otro, don Antonio Tejada Alconchel, a mis órdenes en Africa (Mellilla).

Otro, don Luis Gertrudix Martínez, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, don José Valero Urbiola, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24.

Capitán de Infantería (E. A.), Primer Grupo, don Leonardo Colinet Vega de la Agrupación de Infantería Soria, número 9.

Otro, don José Marroquin Secos, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo, número 61.

Otro, don José Garbayo Osácar, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Otro, don Jesús Mateo Ortiz de Salazar, del mismo.

Otro, don Diego Pérez del Castillo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1.

Otro, don Ramón Barreiro Troncoso, del Regimiento de Infantería Nurcia, número 42.

Otro, don Juan Jaén Martínez Campos, de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Distrito de Valencia.

Otro, don Sebastián Batanero Bárcena, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Otro, don Nicanor Ruiz de Azúa Quintana, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, don Germán Rosado Lucas, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Otro, don Francisco Gallego Puentes, del Cuartel General de la División de Infantería Normal número 11.

Otro, don Juan Valdivia Caba, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, don Martín Esteban Martínez, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, don Juan Sánchez Garrido, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4.

Otro, don Félix Palomar González, del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7.

Otro, don Claudio Lamas de la Fuente, del Regimiento de Infantería Cádiz, número 41.

Otro, don Bernardino Fernández Fernández, del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12.

Otro, don Santiago de Dios Segura, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias, número 31.

Otro, don Abilio Becarés García, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 29.

Otro, don Primitivo Cantero Gómez, del Regimiento Motorizado Saboya, número 6.

Otro, don Antonio Teruel Jiménez, de la Agrupación de Infantería Guadalajara, número 20.

Otro, don Teófilo Gijón García, del Regimiento de Infantería Canarias, número 50.

Otro, don Joaquín Téllez García, de la Academia de Infantería.

Otro, don Francisco Courel Fernández, de la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

Otro, don Toribio Ramos Bellido, de la Academia General Militar.

Otro, don José Lojo Lestón, del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12.

Otro, don Juan Ruiz de Apodaca Aramburo, del Regimiento de Infantería Flandes, número 30.

Otro, don Justo Villa Marcos, del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33.

Otro, don Aurelio Díez Cermefio, del Regimiento de Ametralladoras Ebro número 56.

Otro, don José Eguía Budifio, del Regimiento de Infantería Murcia, número 42.

Otro, don Manuel Martínez Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8.

Capitán don Eduardo Cejas Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49.

Otro, don Antonio Martínez Beso, de la Agrupación de Infantería Guadalajara, número 20.

Otro, don Francisco Granados Sánchez, del Regimiento de Infantería Nápoles, número 24.

Otro, don Alberto Paños Martínez, de la Agrupación de Infantería Tefuán, número 14.

Otro, don José Ortega Sánchez, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Otro, don Juan Delgado Yuste, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, don Francisco Girón Torres, del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33.

Otro, don Raimundo Castillo Fernández, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8.

Otro, don Antonio Zafrá Valverde, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Otro, don Manuel Fuertes Pérez, del Regimiento de Infantería Milán, número 3.

Otro, don Agustín López Andújar, del Regimiento de Infantería Jaén, número 25.

Otro, don Francisco Moreno Corpas, del mismo.

Otro, don Perfecto Peña Casado, del Cuartel General de la División número 62 (Jefatura de la Infantería Divisionaria).

Otro, don Eugenio Fernández Álvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta, número 3.

Otro, don Antonio Fernández Balsa, del Regimiento de Ametralladoras Ebro, número 56.

Otro, don Eleuterio Lizarrasa Lecumberri, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Otro, don Carlos Fernández Soberón, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar ((Burgos).

Otro, don Jesús Sánchez Sánchez, del Batallón Independiente La Palma, número LII.

Otro, don José Forteza del Rey Rodríguez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, don Benito García Caveró, de la Agrupación de Infantería Guadalajara, número 20.

Otro, don Juan Álvarez Maymo, del Batallón Independiente La Palma, número LII.

Otro, don Luis González Martín, del Regimiento A. A. A. Nuestra Señora de la Cabeza, número 58.

Otro, don Francisco Sarq Cuesta, del Regimiento de Infantería Valencia, número 23.

Otro, don Vicente Paláu Sirvent, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23.

Otro, don Benjamín López Cenoz, del Regimiento de Ametralladoras Ebro, número 56.

Otro, don Julio Sancho Pitarch, del Regimiento de Infantería Badajoz, número 26.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 28 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación de «en expectativa de servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se indican.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («Diario Oficial» número 180), se concede, a petición propia el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales de la Escala Activa del Arma que a continuación se indica, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan.

Infantería

Comandante don Antonio Rodríguez Medel-Carmona, del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, en la Quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Artillería

Capitán don Antonio Tribó Planes, del Regimiento del Arma número 44 en la Cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, don José Barceló Carreras, del Regimiento del Arma número 92, Villa-Carlos (Menorca).

Madrid, 28 de agosto de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de agosto de 1958 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de San Sebastián, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor colegiado de Comercio de aquella plaza don José Luis Tejero Aguirre; y

Considerando que según el número segundo del artículo 76 del Reglamento de 27 de mayo de 1959 el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 78 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento de Ministerio de Hacienda para que se declare caducado el nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo 78, y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declara abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido ordenar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de San Sebastián, hecho a favor de don José Luis Tejero Aguirre.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de dicha plaza para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos del Colegio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 28 de agosto de 1959 por la que se nombra Comisario Delegado de la Feria del Mar de 1960 al excelentísimo señor don Guillermo Díaz del Río y Pita de Veiga.

En virtud de la autorización conferida a esta Secretaría General del Movimiento por el artículo sexto del Decreto de 14 de febrero de 1957, relativo a la celebración oficial de las Ferias del Mar, vengo en nombrar Comisario Delegado de la Feria del Mar que habrá de tener lugar en el verano del año 1960, en El Ferrol del Caudillo, al Excmo. Sr. D. Guillermo Díaz del Río y Pita de Veiga, Almirante en situación de reserva.

Madrid, 28 de agosto de 1959.

SOLIS

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 27 de agosto de 1959 por la que se rectifica el recurso contencioso-administrativo que se indica

Excmo. Sr.: Queda rectificadla la Orden de 11 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 176), por la que se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Samuel Zuriaga Fábregat, en el sentido de que su verdadero nombre es el que se consigna y no el de Manuel, como en aquélla se hacia constar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Secretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de julio de 1959, que hacia extensiva a los vehiculos fabricados por Fabricación de Automóviles Diesel, S. A., en Avila, la de 2 de abril de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 12), relativa a la matricula de los automóviles construidos por «Seat» en Barcelona.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 24 de agosto de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11285, primera columna, línea 29, donde dice: «... Orden ministerial de este Departamento de 22 de abril de 1954...», debe decir: «... Orden ministerial de este Departamento de 2 de abril de 1954...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de junio de 1959, que accedía a la solicitud deducida por Perfumería Gal, ampliación de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1954 para incluir en ella la colonia intitulada «Heno de Pravia».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 27 de julio de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 10155, segunda columna, línea cuarta del primer considerando, donde dice: «... la cantidad de alcohol que se ha de computar...», debe decir: «... la cantidad máxima de alcohol que se ha de computar...».

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.

Con fecha 28 de agosto del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan durante las fechas que se indican:

Villava (Arzobispado de Pamplona), del 4 al 18 de octubre de 1959.

Malagón (Obispado de Ciudad Real), del 13 al 28 de septiembre y del 5 al 20 de octubre de 1959.

Bellpuig (Obispado de Solsona), del 12 al 20 de septiembre de 1959.

Oñate (Obispado de San Sebastián), del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y demás que corresponda.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Colegio del Sagrado Corazón de Placeres para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se dice al Colegio del Sagrado Corazón de Placeres lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar al Colegio del Sagrado Corazón de Placeres para ocupar una parcela de 34 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en el lugar de «Los Placeres», para ampliación del edificio destinado a taller de costura, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Unión Química del Norte de España, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se dice a la Unión Química del Norte de España, S. A., lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Unión Química del Norte de España, Sociedad Anónima, para construir una planchada de hormigón armado de forma rectangular de 18 metros por 9,50 metros, comprendida entre el espigón central y el muro de la carretera de Bilbao a Las Arenas, en la ría de Bilbao, y frente a su fábrica de Axpe-Erandio, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Ana Bernal González la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a doña Ana Bernal González lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Ana Bernal González la ocupación de una parcela de 38,63 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Fermín Espín López la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Fermín Espín López lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Fermín Espín López la ocupación de una parcela de 28,81 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Jerónimo López Jiménez la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Jerónimo López Jiménez lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Jerónimo López Jiménez la ocupación de una parcela de 53,28 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don José Gella Iturriaga la ocupación de una parcela en la playa de Los Alcázares (Murcia), así como las obras levantadas.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don José Gella Iturriaga lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don José Gella Iturriaga la ocupación de una parcela de 34,94 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas del balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Enrique Carrión Inglés la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Enrique Carrión Inglés lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Enrique Carrión Inglés la ocupación de una parcela de 98,81 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Enrique Villar Mauricio la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Enrique Villar Mauricio lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Enrique Villar Mauricio la ocupación de una parcela de 104,50 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Santiago de la Ribera, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de agosto de 1959 por la que se amplian las especialidades del Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela de Formación Profesional «Virgen de los Reyes», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Director de la Escuela de Formación Profesional «Virgen de los Reyes», de Sevilla, y por reunir este Centro las condiciones requeridas al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las especialidades atribuidas al indicado Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial en el número primero de la Orden de 20 de mayo del año en curso, por la que se determinan las ramas y especialidades que han de cursarse en el mismo, sean ampliadas con la de Instalador-montador, en la rama de Electricidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de agosto de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial a las Escuelas Profesionales dependientes del Consejo Primario de la barriada «Juan Yagüe», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Secretario del Consejo Escolar Primario de la barriada «Juan Yagüe», de Burgos, en súplica de que las Escuelas Profesionales dependientes de dicho Consejo sean clasificadas como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial a las Escuelas Profesionales dependientes del Consejo Escolar Primario de la barriada «Juan Yagüe», de Burgos.

Segundo.—En el indicado Centro únicamente podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Iniciación Profesional o Preaprendizaje.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicha Escuela serán los establecidos en el Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron apro-

badas por Orden de 3 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Cuarta.—La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial «autorizados» que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligada a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en la Orden de 22 de julio del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto siguiente) y el cumplimiento de las disposiciones generales vigentes para esta clase de Centros, así como de las que en el futuro se dicten por el Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se declaran lesivas las resoluciones adoptadas por el Jurado provincial de Expropiación de La Coruña, que señala el justiprecio de las fincas necesarias para la instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos.

En el expediente que se sigue para las expropiaciones forzadas de terrenos con destino al campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña), de conformidad con lo autorizado por el Decreto de fecha 21 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de enero siguiente), modificado por el de 8 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y Ordenes ministeriales de 15 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y 13 de septiembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 25), el Jurado provincial de Expropiación, en diferentes resoluciones, fija los justiprecios correspondientes a las fincas siguientes:

4) don Salvador Etcheverría Braños; 5) doña Pilar y América Castro Aguiar; 6) hermanos de Francisco Cagliao Vilar; 7) doña Pilar y América Castro Aguiar; 8) don Pedro Barral García; 9) don Francisco Carro Vlcas; 10) doña Laura y Carmen Santos Dopico; 11) don José López Tabcada; 12) hermanos de Julio García Fraga; 13) doña Julia Rodríguez Carro; 14) doña Carmen Gutiérrez de Caviades; 15) doña Josefa Placer Cuña; 16) doña Laura y Carmen Santos Dopico; 17) doña Manuela Dans Etcheverría; 18) don Francisco Veiga Roce; 19) doña Amparo Muñio Naveira; 20) doña Francisca Vieites; 21) doña Elena Fernández Muñio; 22) herederos de Julio García Fraga; 23) don Luis Suárez Sánchez; 24) don Mateo Otero Rocha; 25) doña Rita Etcheverría Naveira; 26) doña Aurelia Rodríguez Sabio; 27) doña Rita Etcheverría Naveira; 28) herederos de Julio García Fraga; 29) don César y doña Consuelo Pandélo Delve; 30) doña María Campos Faraldo; 31) doña Remedios Golpe Fernández; 32) doña Remedios Golpe Fernández; 33) don Eugenio Etcheverría Naveira; 34) don José Etcheverría Naveira; 35) doña Rita Etcheverría Naveira; 36) herederos de Domingo Vales Crespo; 37) herederos de José López González; 38) doña Juana Gómez Dopico; 41) doña Rita Etcheverría Naveira; 42) don Domingo Etcheverría Naveira; 43) doña Tomasa Etcheverría Naveira; 44) doña Tomasa Etcheverría Naveira; 45) doña Tomasa Etcheverría Naveira; 46) don José Etcheverría Naveira; 47) don José Etcheverría Naveira; 48) doña Rita Etcheverría Naveira; 49) don Domingo Etcheverría Naveira; 50) don José Etcheverría Naveira; 51) doña Flora Vía Dopico; 55-A) don Domingo Etcheverría Naveira; 55-B) don José María Pérez; 55-C) propietario desconocido; 55-D) herederos de don Manuel Carames Valledepaz; 55-E) doña Benigna López Ceán; 55-F) don Julio Sánchez Losada; 55-G) doña Julia Roca Losada; 55-H) doña Juana Gómez Dopico; 55-I) doña Julia Roca Losada; 55-J) don Manuel Picado Martínez; 55-K) herederos de don Juan Bonome Elre; 55-L) don Francisco Rodríguez Faraldo; 55-M) herederos de don Juan Bonome Elre; 55-N) doña Andrea Bonome Eiris; 55-O) propietario desconocido; 55-P) doña Heliodora Sánchez Paz; 55-Q) doña Elvira Teljeiro Noguero; 55-R) don Salvador Etcheverría Braños; 55-S) doña Dolores y María García Ramos; 55-T) propietario desconocido; 56) don Angel Ramos Lacaba; 52) doña Rita Etcheverría Naveira; 53) don Domingo Etcheverría Naveira.

Examinadas las motivaciones razonadas en que el Jurado provincial basa cada una de sus resoluciones, se observa que en

ellas han ejercido importante influencia factores valorativos a los que expresamente niega efectos el número 1 del artículo 36 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y que no ha sido observado por dicho Jurado el plazo máximo que para la adopción del justiprecio previene el artículo 34 de la propia Ley.

Por otra parte, las diferencias resultantes entre los justiprecios señalados para las fincas señaladas y el precio ofrecido para las mismas por la Administración en sus hojas de aprecio presentadas a los propietarios, salvo por lo que se refiere a los números 5, 7, 8, 17, 55-B y 55-J, teniendo en cuenta la última valoración efectuada por el Ingeniero Agrónomo Asesor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 26 de marzo del pasado año, supera en mucho la sexta parte de su importe, hallándonos, por consiguiente, ante la situación prevista en el número 2 del artículo 126, en relación con el 35 de la Ley de Expropiación Forzosa ya citada, que autoriza el recurso contencioso-administrativo contra esta clase de resoluciones. Por todo ello,

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ha dispuesto:

1.º Se declaran lesivas las resoluciones adoptadas por el Jurado Provincial de Expropiación de La Coruña, que señala el justiprecio de las fincas reseñadas, meros las correspondientes a los números 5, 7, 8, 17, 55-B y 55-J.

2.º El Ministerio de Educación Nacional remitirá a la Dirección General de lo Contencioso los antecedentes precisos para la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en el convento de Santa Isabel la Real, de Granada, ciudad monumental, importante pesetas 49.996,26.

Ilmo. Sr. Visto el proyecto de obras en el convento de Santa Isabel la Real, de Granada, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno y Pardo, importante 49.996,26 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de muros de mampostería en la parte conocida con el nombre de «Daralhorra», sustituyendo los sillares descompuestos en la coronación de los muros, realizar los recalces necesarios, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.996,26 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.134,29 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,18 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,90 pesetas; a premio de pagaduría, 220,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.916,04 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema

de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.996,26 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º b), «Ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la capilla del Alcázar de Segovia, ciudad monumental, importante 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del Alcázar de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone adoptar a la capilla un artesonado que se conserva desmontado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 pesetas y 1.829,50, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno a), «Ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Anfiteatro de Itálica, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional, importante 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Anfiteatro de Itálica, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación y resanado del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 88.008,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.870,19 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.122,11 pesetas; a premio de Pagaduría, 440,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.688,67 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santiago, de Salamanca, ciudad monumental.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santiago, de Salamanca, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la fachada Sur del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 173.157,81 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.246,71 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.948,02 pesetas; a premio de Pagaduría, 865,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.534,96 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fisca-

lizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno b), «Ciudad monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de Segovia, importante 60 000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Segovia, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez e importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el repaso de los tramos de muralla que amenazan ruina, haciendo los recalces convenientes y limpiándose de plantas y de broza la suna dañada;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 51.512,51 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.159,03 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 693,42 pesetas; a premio de Pagaduría, 257,56 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.216,45 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a Informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno a), «Ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras en la calle de San Telmo del Recinto Monumental de Pontevedra, Ciudades y Conjuntos Monumentales, importante 69.999,98 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la calle de San Telmo del Recinto Monumental de Pontevedra, Ciudades y Conjuntos Monumentales formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 69.999,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone completar la ejecución de escalinatas en la calle de San Telmo, en el tramo comprendido entre el Callejón de Formigueira y Rua Alta y el Eirado de Alvar Paes;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 69.999,98 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 60.163,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.707,34 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 812,20 pesetas; a premio de pagaduría, 300,81 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.016,33 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a Informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 69.999,98, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a), «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Doña María de Padilla, en Astudillo (Palencia), monumento nacional, importante 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Doña María de Padilla, en Astudillo (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de exploración y limpieza en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el

proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Alcazaba de Málaga, importante 49.981,31 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Alcazaba de Málaga formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto-Moreno y Pardo e importante 49.981,31 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del torreón de la parte denominada «Arco del Cristo», por el que se da acceso al monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.981,31 pesetas; de las que corresponden a la ejecución material 44.136,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,24 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,94 pesetas; a premio de pagaduría, 220,88 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.838,48 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 49.981,31, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subcon-

cepto décimo, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Málaga, monumento nacional, importante 49.991,17 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Málaga, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto-Moreno y Pardo, importante 49.991,17 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras en el Salón Mudéjar, en las dependencias del monumento, reponiendo tabiques, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.991,17 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.145,90 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 629,07 pesetas; a premio de pagaduría, 220,72 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.898,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 49.991,17, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Oratorio de Caballero de Gracia, de Madrid, monumento nacional, importante 99.639,93 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Oratorio del Caballero de Gracia, de Madrid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Yalcárcel, importante 99.639,93 pesetas,

Resultando que el proyecto se propone sustituir las láminas de cinc y las cubiertas de la cúpula de forma de esferas, así como la cubierta de plancha de plomo y de teja plana, a fin de evitar los daños que se producen a causa de las goteras;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.639,93 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 85.878 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a

lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.824,90 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.094,94 pesetas; a premio de pagaduría 429,39 pesetas, y a plus de cargas familiares 8.587,80 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.639,93, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la muralla de Lugo importante 60.000,05 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la muralla de Lugo formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons-Sorolla, importante 60.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la restauración de sillares y mampostería en varios cubos de la muralla, consolidando las partes dañadas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000,05 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 51.568,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.320,58 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 696,17 pesetas; a premio de pagaduría, 257,84 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.156,86 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referen-

cia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 60.000,05, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Lonja del Monasterio de Cartuja de Granada, ciudad monumental, importante 49.996,82 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Lonja del Monasterio de Cartuja de Granada, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto-Moreno y Pardo, importante 49.996,82 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de urbanización de los accesos de la Cartuja, construyendo un porche para acceso de peatones; solado de parte del patio, jardinería, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.996,82 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.134,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,20 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,92 pesetas; a premio de pagaduría, 220,67 pesetas, y a plus de cargas familiares 2.916,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 49.996,82, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-b), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Cuenca, monumento nacional, importante 238.136,32 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Cuenca, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 238.136,32 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone dar digno acceso

al templo catedralicio con la apertura de la única puerta lateral aún cerrada a los fieles; sustituir la actual provisional por la definitiva del último tramo de la nave, etc;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 238.136,32 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 206.402,04 pesetas a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944 3.870,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.322,01 pesetas; a premio de pagaduría, 1.032,01 pesetas, y a plus de cargas familiares, 20.640,20 pesetas.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda, del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 238.136,32, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Marcos, de Sevilla, ciudad monumental.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Marcos, de Sevilla, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez e importante 250.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reposición de algunas partes del muro en las fachadas laterales y trasteros de las naves, el arreglo del tejado, alfarje y cornisa;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 250.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 221.287,89 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.149,15 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.489,49 pesetas; a premio de Pagaduría, 1.106,44 pesetas, y a plus de cargas familiares, 16.817,88 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de adminis-

tración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 250.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno b), «Ciudad monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa Marina de Sevilla, monumento nacional

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa Marina, de Sevilla, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el rebajo de parte del actual nivel del piso de las naves, recalzar la cimentación de varios tramos del contorno mural de la iglesia, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 177.030,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.319,32 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.991,59 pesetas; a premio de Pagaduría, 885,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.454,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican definitivamente las obras de adaptación de la antigua Facultad de Veterinaria para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 5 de agosto actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de adaptación de la antigua Facultad de Veterinaria para Instituto de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, por un presupuesto de contrata de 11.396.507,88 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Casanueva Usera, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Francisco González Marugán, residente en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 43, que se compromete a hacer las obras con una baja de 13,13 por 100, equivalente a 1.496.361,48 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 9.900.146,40 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor don Francisco González Marugán de las obras de referencia, y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de primero de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudique definitivamente a don Francisco González Marugán, residente en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 43, las obras de adaptación de la antigua Facultad de Veterinaria para Instituto de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, por un importe de 9.900.146,40 pesetas, que resultan de deducir 1.496.361,48 pesetas, equivalente a un 13,13 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 11.396.507,88 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

2.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», Madrid.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudica definitivamente las obras de construcción de muro de contención para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 5 de agosto actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de muro de contención del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, por un presupuesto de contrata de 920.182,35 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Casanova Usera, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don Segundo Clemente Fernández, residente en Murcia, calle de Cartagena, números 62-64, que se compromete a hacer las obras con una baja de 16,01 por 100, equivalente a 147.321,19 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 772.861,16 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor don Segundo Clemente Fernández de las obras de referencia, y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de primero de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudique definitivamente a don Segundo Clemente Fernández, residente en Murcia, calle de Cartagena, números 62-64, las obras de construcción de muro de contención del Instituto de Enseñanza Media de Alicante, por un importe de 772.861,16 pesetas, que resultan de deducir pesetas 147.321,19, equivalente a un 16,01 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 920.182,35 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

2.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se establece el Servicio de Depósito Legal de Sevilla en la Biblioteca Pública de dicha capital.

En las Instrucciones de 15 de enero de 1958 para el funcionamiento del Servicio de Depósito Legal de Obras Impresas, reorganizado por Decreto de 23 de diciembre de 1957, se dispone que la Delegación de Sevilla radicará en la Biblioteca de la Universidad; mas puesta en funcionamiento la Biblioteca Pública de aquella capital y considerando más afín el carácter de esta Biblioteca con el del Depósito Legal de Obras Impresas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que a partir del día primero del próximo mes de octubre el Servicio de Depósito Legal de Impresas de Sevilla quede establecido en la Biblioteca Pública de dicha capital.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1959.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

MINISTERIO DE INDUSTRIA.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don José Albiñana Ramón.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Albiñana Ramón, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de cepillos en Sabadell (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Albiñana Ramón para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma

se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Logroño a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra Sociedad Anónima», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un solo circuito a 66.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección equivalente a 25 milímetros cuadrados de cobre, sobre aisladores rígidos y de suspensión, en apoyos de hormigón.

El recorrido, de 13,8 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Calahorra y su término en la subestación de Arnedo (Logroño).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Logroño comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Logroño de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a don José Alay Hereter para instalar una planta de concentración y fabricación de sales de manganeso en Bellver de Cerdaña (Lérida).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Alay Hereter en solicitud de autorización para instalar en Bellver de Cerdaña (Lérida) una planta para producir anualmente unas 50 toneladas métricas de sulfato de manganeso anhídrido puro en polvo, destinado a la mezcla de piensos compuestos para aves, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de 8 de mayo de 1959 y de la Sección M. XI de esta Dirección General de 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a don José Alay Hereter para instalar la planta anteriormente reseñada, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

Primera.—La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

Segunda.—La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

Tercera.—El plazo de terminación de la instalación será de tres meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

Cuarta.—La maquinaria, elementos y materiales empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

Quinta.—La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

Sexta.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

Séptima.—Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1959.—El Director general, P. D., Mariano Aguirre.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un horno eléctrico de 50 Tm. para producir aceros de calidad en la factoría de Baracaldo (Vizcaya), de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar sus instalaciones de producción de acero en Baracaldo (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima», para montar un horno eléctrico de 50 toneladas métricas de capacidad, un mezclador de 600 toneladas métricas, grúa de 60 toneladas métricas, una grúa cargadora automóvil, un puente grúa de 15 toneladas métricas, edificios e instalaciones auxiliares, en su factoría de Baracaldo (Vizcaya), con arreglo a las condiciones generales de la Ley y a las particulares siguientes:

Primera.—La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

Segunda.—La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

Tercera.—El plazo de terminación de la instalación será de tres años, contados a partir de la notificación de la presente autorización al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

Cuarta.—La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

Quinta.—La Jefatura del Distrito Minero confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

Sexta.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

Séptima.—Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad interesada y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—El Director general, P. D., Mariano Aguirre.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se legaliza la instalación de una línea eléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de don Emilio y don Manuel Fociños Vilar domiciliados en San Miguel de Agro (Pontevedra), en solicitud de legalización de línea eléctrica y centros de transformación y de autorización para elevar la tensión de las instalaciones, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Legalizar la instalación de una línea eléctrica trifásica, a 5.000 V., con conductores de cobre de 7.07 milímetros cuadrados de sección, de 3.950 metros de longitud, que parte de la estación transformadora existente en Amboage, propiedad de los peticionarios, con dos ramales de 250 y 200 metros de longitud y termina en San Martín (Mellid). Dicha línea y ramales alimentan los siguientes centros de transformación: Transformador en Bolado (Santiso), de 15 KVA.: suministra energía al aserradero de Isidro Peiteado Salgado y Compañía; transformador en Liñeira (Santiso), de 20 KVA.: Liñeira, Sardecoiros, Villarderreiros y Bayuca, en la parroquia de Visantona, y Albin, en la de Rivadulla. Asimismo suministra energía al aserradero de José Varela y Compañía. Transformador en Rendos (Santiso) de 10 KVA.: Rendos, Andariz, Pezobre y Saa, de la parroquia de San Cristóbal de Pezobre, y a Vilardemonte, en la de San Román. Transformador en San Martín (Mellid), de 20 KVA.: San Martín de Abajo, San Martín de Arriba, Reboredo y Quintela, en la parroquia de San Martín de las Varelas; Penas Pazo, Casal y Carballido, en la de San Cristóbal de Pezobre, y Casal, Címadevilla, Iglesias, San Román, Trasiglesia y Villameá, en la de San Román. La primera parroquia, en el ayuntamiento de Mellid, y las dos últimas, en el de Santiso.

Asimismo se autoriza la conexión de las instalaciones de la Empresa peticionaria con las de la empresa «Hidroeléctrica de San Pedro de Mezonzo», instalándose una estación transformadora de 100 KVA., relación de transformación 15.000/5.000 V., en las proximidades de la central del Ulla, a la margen derecha del río, y la estación medidora de la energía de Hidroeléctrica, de San Pedro de Mezonzo, en San Martín. Igualmente se sustituirán los aisladores de las líneas de alta tensión existentes, así como los transformadores y aparellaje de alta de las estaciones transformadoras de Amboage, Bolado, Liñeira, Rendos y San Martín, de 5.000 a 15.000 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea eléctrica y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Ignacio de la Huerta y Fernández de Henestrosa, situada en la finca denominada «El Verdugal», del término municipal de Oropesa (Toledo).

A solicitud de don Ignacio de la Huerta y Fernández de Henestrosa, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie ovina raza talaverana, situada en la finca denominada «El Verdugal», del término municipal de Oropesa (Toledo), y vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 22 de julio próximo pasado a la propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, Rafael Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Toledo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Manuel González de Amezuía y Mayo, situada en la finca denominada «Dehesa del Cid», del término municipal de Sanchorreja (Ávila).

A solicitud de don Manuel González de Amezuía y Mayo, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie ovina, raza merina tras-

humante, situada en la finca denominada «Dehesa del Cid», del término municipal de Sanchorraja (Avila), y vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 22 de julio próximo pasado a la propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, Rafael Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Avila.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Pedro Aránguez Sanz, situada en la finca «Las Presillas», del término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

A solicitud de don Pedro Aránguez Sanz, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie ovina, raza merina trashumante, situada en la finca denominada «Las Presillas», del término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), y vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 22 de julio próximo pasado a la propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, Rafael Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Ciudad Real.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Alberto de Comenge y Gerpe, situada en la finca «El Garzo», del término municipal de Las Matas (Madrid).

A solicitud de don Alberto de Comenge y Gerpe, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie ovina, raza merina trashumante, situada en la finca denominada «El Garzo», del término municipal de Las Matas (Madrid), y vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 22 de julio próximo pasado a la propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, Rafael Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la «Sociedad Francisco Tejedor García, S. A.», situada en el término municipal de Felanitx (Mallorca).

A solicitud de la «Sociedad Francisco Tejedor García, Sociedad Anónima», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie porcina, raza Landrace, situada en el término municipal de Fe-

lanitx (Mallorca), y vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 22 de julio próximo pasado a la propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, Rafael Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de doña María Sánchez del Real y Carasa, situada en la finca «El Garzo», del término municipal de Las Matas (Madrid).

A solicitud de doña María Sánchez del Real y Carasa, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie ovina, raza Karakul situada en la finca denominada «El Garzo», del término municipal de Las Matas (Madrid), y vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 22 de julio próximo pasado a la propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, Rafael Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de septiembre de 1959 por la que se autoriza a los señores que se citan para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria.

Imo. Sr.: Vistos los informes que se han emitido, favorables a las referidas peticiones;

Resultando que con referencia a las mismas no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, como asimismo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco sin obra para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación, y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Cristóbal Pérez García.

Residencia: Calle de San Antonio, 65, Javalí Viejo (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Javalí Viejo (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y de frutas.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Port-Bou e Irún.

Beneficiario: Don Blas Jiménez Sánchez.

Residencia: Jumilla (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Molino de Blas, número 1, Jumilla (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales de todas clases.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Port-Bou e Irún.

Beneficiario: Marín Montejano y Compañía, S. L.

Residencia: Carretera de Molina, núm. 1, Lorquí (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Lorquí (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas de frutas y hortalizas.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Port-Bou e Irún.

Beneficiario: Conservas Ochoa, S. A.

Residencia: Tudela (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida de José Antonio, núm. 9, Tudela (Navarra).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales de todas clases.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao e Irún.

Beneficiario: Muñoz Saura, S. A.

Residencia: Calle de San Antón, número 4, Murcia.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Murcia.

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Pimentón molido y extracto líquido de pimentón.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduana exportadora: Alicante.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalada en el apartado tercero de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de primero de agosto de 1953; asimismo les serán de aplicación las normas establecidas en la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1954, por así haberlo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

ORDEN de 2 de septiembre de 1959 por la que se deniega la solicitud de admisión temporal presentada por la firma Regex, S. A., para importar tejidos en crudo de algodón para su transformación en tejidos, estampados y acabados.

Ilmo. Sr.: La entidad «REGEX, S. A.», de Barcelona, há solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de dos millones de metros de tejidos crudos de algodón para su transformación en tejidos tejidos, estampados y acabados con destino a la exportación;

Vistos la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril

de 1888, el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946;

Visto el escrito de oposición interpuesto por la Jefatura del Sindicato Nacional Textil;

Considerando que de los informes emitidos por los distintos Organismos consultados al efectos, se deduce que si bien la operación solicitada podría reportar determinadas ventajas en el orden económico, los daños que a la industria nacional habría de irrogar aconsejan la conveniencia de denegar la solicitud aludida.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto:

Desestimar la solicitud de admisión temporal presentada por la firma «REGEX, S. A.», de Barcelona, para importar dos millones de metros de tejidos en crudo de algodón para su transformación en tejidos, estampados y acabados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

ORDEN de 29 de agosto de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.243, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre Peycar, S. L., como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de fecha 10 de diciembre de 1957, sobre la garantía establecida por la expresada firma para el cumplimiento del contrato suscrito con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para el suministro sucesivo de 1.227 toneladas de café tipo «Río número 5», se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar en parte al recurso interpuesto a nombre de Peycar, Sociedad Limitada, contra la Orden del Ministerio de Comercio de diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, desestimatoria del recurso de alzada, dictado por aquella contra la resolución de la Dirección General de Comercio de veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Orden y resolución que anulamos y dejamos sin efecto legal en cuanto por ellas se acordó la incautación de quinientas mil pesetas, como ejecución parcial de la garantía constituida por Peycar, S. L., para el cumplimiento del contrato suscrito entre dicha firma y la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis para el suministro de mil doscientas veintisiete toneladas de café, y que dejamos firme y subsistente en cuanto que por las mismas se deniega la prórroga de dicho contrato, y declaramos igualmente no haber lugar al recurso, en lo que afecta al pedimento de la demanda, de que le sea abonada a la entidad actora la cantidad de un millón seiscientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas por la Comisaría General de Abastecimientos en concepto de daños y perjuicios, perimento del que absolvemos a la Administración, debiendo ser devueltas a la parte demandante las quinientas mil pesetas de que se incautó la Comisaría en ejecución parcial de la garantía prestada por Peycar, S. L., sin que haya lugar a expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de julio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Morán de la Vega, propietario de la Pensión Morán, de Madrid, contra resolución de la Dirección General de Turismo.

Imo. Sr.: Visto el recurso de alzada promovido por don Alfonso Morán de la Vega, propietario de la Pensión Morán, de Madrid, contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 7 de abril de 1959; y

Resultando que en expediente instruido por la Dirección General de Turismo en virtud de acta de inspección, levantada en el establecimiento de referencia por un funcionario afecto a la misma quedó acreditado que en dicho alojamiento no existían los carteles anunciadores de los precios autorizados al mismo que las disposiciones vigentes exigen, así como estar realizándose todavía unas obras para las que se había autorizado el cierre temporal durante el plazo máximo de tres meses, el cual plazo había ya transcurrido sobradamente; por lo cual el mencionado centro directivo, teniendo en cuenta que según los antecedentes obrantes en sus archivos, la empresa era reincidente, en resolución de 7 de abril de 1959 acordó imponer a don Alfonso Morán de la Vega multa de 5.000 pesetas y la clausura temporal del establecimiento por un plazo de dos meses;

Resultando que contra el expresado acto administrativo se interpuso el presente recurso de alzada, en el que don Alfonso Morán de la Vega, en el concepto anteriormente expresado, manifiesta que durante el mes de marzo de 1958 solicitó y obtuvo de la Delegación Provincial del Departamento que se le autorizase a cerrar el establecimiento durante tres meses, a fin de realizar las obras de reparación e instalación de servicios que la Dirección General le había ordenado, las cuales estaban siendo terminadas al tiempo de ser levantada el acta que ha originado este expediente; que como no hubiera podido realizar las obras en el plazo que se le señaló, en 28 de junio de 1958, solicitó prórroga de aquél durante otros tres meses más, sin haber recibido contestación; que dada la situación legal de cierre temporal del establecimiento, estaba justificado, a su entender, que no tuviera carteles; que habiendo seguido varios procedimientos judiciales había logrado, por fin, el lanzamiento de algunas de las personas que por negarse a desalojar voluntariamente las habitaciones que ocupaban irregularmente habían hecho imposible la realización de las obras antes mencionadas; que no era cierto fuese reincidente, y por ello no se le citaba en la resolución recurrida cuál fuera el expediente en que hubiera sido sancionado anteriormente; que aun suponiendo —lo que no admitía— que la inexistencia de carteles no estuviese justificada conforme a derecho, no procedía imponer la grave sanción de cierre durante dos meses, puesto que la Orden de 19 de julio de 1952 señala que la sanción ha de estar proporcionada a la gravedad de la falta y a la capacidad económica de la industria, y tanto una como otra son pequeñas, por todo lo cual solicita se deje sin efecto la sanción impuesta, y que el presente expediente se acumule a los que con los números 7 y 272 de 1958 se instruyen también contra el mismo, a fin de que sean resueltos conjuntamente; tras de practicarse las diligencias de prueba documental que en otrosí propone, además de unirse lo que con su escrito aporta;

Resultando que con el escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haber sido efectuado el ingreso del importe de la multa impuesta en la Caja General de Depósitos;

Resultando que al remitir el recurso la Dirección General de Turismo informa haber comprobado que efectivamente viven en el establecimiento personas que ocupan habitaciones en forma irregular, pues se trata de familias en régimen de

realquiller, y que las afirmaciones del escrito no desvirtúan los fundamentos de la resolución recurrida ni se aportan con él pruebas que puedan modificarla, por lo que entendía que el recurso no debía prosperar;

Resultando que trasladado el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo, ésta, para formular la oportuna propuesta de resolución y como medida para mejor proveer, ha tenido en cuenta la resolución dictada por este Departamento en el expediente número 272/58, con fecha 20 de abril de 1959;

Vistos los Decretos de 15 de febrero y 4 de agosto de 1952, las Ordenes de 22 de octubre de 1952, 27 de noviembre de 1956 y 14 de junio de 1957 y la resolución de 20 de abril de 1959;

Considerando que no es procedente la acumulación de este expediente a los que el recurrente cita, pues en aquéllos ha recaído ya resolución definitiva en vía gubernativa, lo cual no impide que puedan tenerse en cuenta dichas resoluciones al resolver el presente recurso;

Considerando que las propias manifestaciones del recurrente confirman el acierto con que la Dirección General de Turismo procedió en 7 de abril de 1959 a sancionarle pues si en el mes de marzo de 1958 había obtenido autorización para cerrar provisionalmente su establecimiento durante un plazo máximo de tres meses, y no se le había concedido la prórroga de dicho plazo, que solicitó más tarde, carece de fundamento legal su pretensión de que en marzo de 1959 seguía en vigor aquella autorización de cierre temporal, caducada ya varios meses antes;

Considerando que esto no obstante, con posterioridad a la resolución recurrida, se ha producido el hecho de haber dictado este Departamento la de 20 de abril de 1959, recaída en el expediente 272/58, por virtud de la cual se dispuso la clausura definitiva de la Pensión Morán, al apreciarse que dicha industria infringió lo establecido por la Orden de 14 de junio de 1957 y ser reincidente, pues con anterioridad había sido sancionada el 1 de febrero de 1958; el carácter definitivo de la clausura mencionada hace que sea imposible aplicar también a dicha industria el cierre temporal por dos meses que dispuso la resolución recurrida, por lo que, con independencia del acierto de dicho acuerdo, procede dejarlo sin efecto a causa de que no sería posible hacerlo efectivo;

Considerando que aunque la sanción de multa podría estimarse compatible con la de clausura, es de apreciar asimismo que al dejar de funcionar por esta última la industria, se hace ya imposible la obtención del fin correctivo, que con dicha multa se aspiraba a obtener, por lo que parece de equidad dejarla sin efecto, no obstante el acierto con que la Dirección General de Turismo acordó imponerla;

Considerando que, en consecuencia, procede el archivo provisional del presente expediente, dejando sin efecto las sanciones que en él habían sido impuestas, en atención a la clausura definitiva que fué decretada con posterioridad.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El archivo provisional del expediente de sanción que a consecuencia del acta levantada a la Pensión Morán, en 5 de marzo de 1959, ha sido instruido a dicha industria, dejando, en consecuencia, sin efecto las sanciones que la Dirección General de Turismo le impuso en su resolución de 7 de abril de 1959 por haber sido acordada con posterioridad la clausura definitiva del establecimiento.

2.º Devolver a don Alfonso Morán de la Vega la cantidad de 5.000 pesetas que tiene consignadas en la Caja General de Depósitos para recurrir contra la sanción impuesta por la Dirección General de Turismo en su expediente número 7.444, según resguardo expedido en Madrid el 14 de abril de 1959, bajo el número 9.357.706 de entrada y 207.767 de registro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.—Por delegación, José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid por el que se transcribe relación de opositores admitidos a los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar por haber presentado instancia, una vez examinados.

Nombre y apellidos	Edad	Naturaleza	Domicilio
Elisa Sánchez Fernández	25	Madrid	Madera, 26, Madrid.
José María Otero Rodríguez	29	Valladolid	Ruiz Hernández, 15, Valladolid.
Pilar Merino Sánchez	25	Valladolid	Núñez de Arce, 12, Valladolid.
Margarita Fernández Galán	19	Valladolid	Cuatro de Marzo, 10, Valladolid.
Olga Lidia Arencibia Díez	19	Gumiel del Mercado (Burgos) ...	Torrecilla, 2, tercero, Valladolid.
María Pía de Uribe Zorita	25	Valladolid	Castelar, 1, Valladolid.
María del Valle Díez Iturralde	25	Saldaña (Palencia)	Plaza Tenerías, 5, sexto, Valladolid.
María de los Angeles Merino Barriocanal.	29	Vitoria (Alava)	Bolo de la Antigua, 7, Valladolid.
María de los Dolores Villanueva García de Lomas	18	Valladolid	Plaza Tenerías, 23, tercero, Valladolid.
Beatriz María Coello Torquemada	20	Valladolid	San Blas, 17, principal, Valladolid.

Valladolid, 10 de agosto de 1959.—El Vicepresidente, Angel de Huarte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Extensión Agrícola por la que se hace publica la composición del Tribunal que ha de juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la convocatoria para cubrir 70 plazas de aspirantes al curso de formación de Ayudantes del citado Servicio.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publica a continuación la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la convocatoria para cubrir 70 plazas de aspirantes al curso de formación de Ayudantes del Servicio de Extensión Agrícola, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de julio del corriente año:

Presidente:

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, Director del Servicio de Extensión Agrícola. Vicepresidente:

Excmo. Sr. D. Emilio Gómez Ayáu, Subjefe de la Sección de Capacitación Agraria.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Adalberto Picasso Vicent, Jefe de la Sección de Capacitación Agraria.

Don Alfonso Lozano y García-Suelto, Secretario del Servicio de Extensión Agrícola.

Don César Fallola García, Secretario adjunto del Servicio de Extensión Agrícola.

Don Ricardo Despujol Trénor, Inspector del Servicio de Extensión Agrícola.

Don Francisco López Rioboo, Colaborador del Servicio de Extensión Agrícola.

Secretario:

Don Antonio de Acuña Sáez, Jefe de Negociado del Servicio de Extensión Agrícola.

Para el comienzo de las pruebas los señores admitidos deberán realizar su presentación en los locales del mencionado Servicio, calle de Alberto Bosch, 16, Madrid, a las doce horas de los días que se indican:

Números 1 al 52: Día 21 de septiembre.

Números 53 al 105: Día 22 de septiembre.

Números 106 al 158: Día 23 de septiembre.

Números 159 al 210: Día 24 de septiembre.

Números 211 al 253: Día 25 de septiembre.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—El Director general, Santiago Pardo Canalis.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la convocatoria para proveer por concurso la plaza de Letrado Asesor de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 196, de 29 de agosto pasado, se han publicado las bases de convocatoria para proveer por concurso la plaza de Letrado Asesor de esta Diputación, dotada con el sueldo base de pesetas 22.000 y demás derechos y obligaciones previstos en el vigente Reglamento.

Las instancias, en los términos que se anuncian, habrán de presentarse en la Secretaría de esta Corporación en el término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente.

Cádiz, 1 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Antonio Calderón.

3.15f.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

TRIBUNAL DE LA OPOSICION PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PENSIONADO DE «ARQUITECTURA» DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE BELLAS ARTES DE ROMA

Se convoca a los señores aspirantes para que comparezcan ante el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones para cubrir las dos vacantes de pensionado de «Arquitectura» de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, a las once y media de la mañana del día 23 de septiembre próximo, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (Ciudad Universitaria), para hacer su presentación y dar comienzo con este acto a la oposición.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—El Secretario del Tribunal, Adolfo López Durán.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Amado Alvargonzález Mowinkel, Capitán Auditor de la Armada. Juez especial, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente, hago saber: Que el día 13 de agosto de 1959 el pesquero «José Francisco», folio 4.810 de la matrícula de Cangas, procedió a prestar auxilio al de su misma clase «Jesús y Virtudes», folio 3.654, de la matrícula de Cangas, siendo remolcado y conducido al puerto de Moaña.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas, en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en este Juzgado Especial puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor o por escrito, durante el término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 31 de agosto de 1959.—El Juez, Amado Alvargonzález.
4.542.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarionario expedido por esta Caja General en 12 de diciembre de 1940, con los números 329.040 de entrada y 146.702 de registro, correspondiente a un depósito constituido por Banca Brunet y Compañía, S. en C., de su propiedad, y para

que sirva de garantía a don Bernardino Elizarán Lopetegui para responder de las obras de construcción de un mercado de abastos para el Ayuntamiento de Ciudad Real y a disposición del excelentísimo señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, importante el depósito 60.000 pesetas nominales en Deuda amortizable, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de agosto de 1959.—El Administrador, P. D., José Rojo García.
1.814.

Habiéndose extraviado un resguardo talarionario expedido por esta Caja General en 13 de febrero de 1952, con los números 375.806 de entrada y 184.917 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don José Riera Tardá para responder de las obras de construcción de un grupo de viviendas en Figol las Minas. Importa el depósito 60.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 3 por 100, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—Por el Administrador, José Rojo García.
11.617.

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Pena Andreu y Charles R. Wooldridge d/ EE. UU., cuyos últimos domicilios conocidos eran en desconocido el primero y en 243W. Worth. St. Stockton California el segundo, inculcados en el expediente número 829 de 1938, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Austin», matrícula M-177181, que a las diez horas del día 26 de septiembre de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con poderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndose lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Con-

trabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Agustín A. Muñoz Aguilar.
4.567.

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de don Manuel Machado González, cuyo actual paradero se desconoce y que tuvo su último domicilio en Puerto de la Cruz (Tenerife), calle Risco de Oro, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación para el día 30 de octubre de 1959, a las doce treinta horas, para ver y fallar el expediente número 417 de 1959, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Nash», matrícula TF-5959, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndole que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad que tengan establecimiento abierto y lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, y caso de no hacer esta designación en el plazo de dos días se le tendrá por desistido de tal derecho. Se le previene por último que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 27 de agosto de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
4.538.

GUIPUZCOA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente 266 de 1959, con fecha 28 de agosto de 1959, providencia calificando los hechos origen de dicho expediente como una infracción de contrabando de menor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde a la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se pone en conocimiento del inculcado Francisco Ruiz Navarro, que actualmente se halla en ignorado paradero, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la Presidencia del Tribunal, durante el siguiente día al de esta notificación.

Al mismo tiempo se le cita para el día 21 de septiembre de 1959, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, en que se celebrará sesión para ver y fallar el expediente 266 de 1959, significándole que deberá presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a su derecho; que puede nombrar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que puede valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 1 de septiembre de 1959. El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
4.566.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, providencia de esta fecha (28 de julio de 1959) ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.441-58, y que ha sido valorada en 475 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Joaquín González Pérez, cuyo último domicilio conocido era en calle Santa Cristina, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 19 de agosto de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno el Delegado-Presidente (ilegible). 4.476.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 13-59, instruido por aprehensión de chapa de cobre, mercancía que ha sido valorada en 1.021,65 pesetas, ha dictado providencia de fecha 9 de julio de 1959, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Concepción Pérez Fernández y su marido, cuyo último domicilio conocido era en calle Cuba, número 7, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 19 de agosto de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno el Delegado-Presidente (ilegible). 4.477.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 20-59, instruido por aprehensión de planchas de cobre, mercancía que ha sido valorada en 1.508,15 pesetas, ha dictado providencia de fecha 10 de julio de 1959, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica por medio de esta publicación a Zoilo Pereira Vara, cuyo último domicilio conocido era en la calle Real, número 15, de Vigo y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recur-

so de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal

Pontevedra, 20 de agosto de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno el Delegado-Presidente (ilegible). 4.478.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 16-59, instruido por aprehensión de chapa de cobre, mercancía que ha sido valorada en 2.286,55 pesetas, ha dictado providencia de fecha 10 de julio de 1959, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Ignacio Mosquera Meirino, cuyo último domicilio conocido era en Franqueirán-Ribadavia (Orense), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 19 de agosto de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno el Delegado-Presidente (ilegible). 4.479.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 22-59, instruido por aprehensión de chapas de cobre, mercancía que ha sido valorada en 1.021,65 pesetas, ha dictado providencia de fecha 10 de julio de 1959, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Teresa Prego Alvarez, cuyo último domicilio conocido era en calle Angoares, sin número, Punteareas, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 20 de agosto de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno el Delegado-Presidente (ilegible). 4.480.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de superestructura del ramal de enlace entre la estación de Moncada (línea Zaragoza-Barcelona) y la línea de Barcelona a Granollers.

Hasta las doce horas del día 2 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcciones de esta Dirección General y en la Segunda Jefatura

de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, número 30, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 15.960.625,34 pesetas.

Fianza provisional: 159.803,13 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 3 de octubre de 1959, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sexta (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del proyecto de superestructura del ramal de enlace entre la estación de Moncada (línea Zaragoza-Barcelona) y la línea de Barcelona-Granollers, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Director general. Pascual Lorenzo. 3.138.

* * *

Anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de la primera etapa de desviación de la línea de Palencia a Santander entre los kilómetros 483,972 y 485,629 y estación de Torrelavega.

Hasta las doce horas del día 5 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 17.647.137,75 pesetas.

Fianza provisional: 168.235,70 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 6 de octubre de 1959, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposición en la citada Sección de Concesión y Construcción y la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sexta (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan

en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del proyecto de la primera etapa de desviación de la línea de Palencia a Santander entre los kilómetros 483,972 y 485,629 y estación de Torregrosa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.
3.137.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Patrimonio Forestal del Estado, Aragón
Domiciliado en Zaragoza calle Valenzuela, número 5.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cinca.

Términos municipales en que radicarán las obras: Masalcoreig (Lérida), utilizando el sistema de acequias actualmente existentes.

Destino del aprovechamiento: Para riego de 182 hectáreas, según expediente de estimación de 15 de noviembre de 1955.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir, al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 14 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto (ilegible).
1.752.

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alfonso Borrego Pavón.

Nombre del representante en Sevilla: Gastoría Romero, Eloy, 14.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 1,6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, P. D., D. Fidalgo.
11.408.

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Zinias, Talco, Sambara, Sófora, San Jorge, Nicolás Sánchez, Mariana, Juan Antón, Islas Gilbert y Diego Bahamonde.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Zinias, Talco, Sambara, Sófora, San Jorge, Nicolás Sánchez, Mariana, Juan Antón, Islas Gilbert y Diego Bahamonde.

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y nueve mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con setenta y seis céntimos (249.874,76).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil novecientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos (4.997,50), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de

proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de esete anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—P. M. Delegado (ilegible).
3.139.

Modelo de proposición

Don, vecino de ... provincia de ... según documento de identidad expedido en ... de ... o carnet de contratista de ... domiciliado en ... calle de ... número ... y en nombre propio o representación de ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Zinias, Talco, Sambara, Sófora, San Jorge, Nicolás Sánchez, Mariana, Juan Antón, Islas Gilbert y Diego Bahamonde, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 250 mm. y recuperación de existente en la calle de Ferras (entre el paseo de Onésimo Redondo y la calle de Ventura Rodríguez).

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 250 milímetros y recuperación de la existente en la calle de Ferras (entre el paseo de Onésimo Redondo y la calle de Ventura Rodríguez).

El presupuesto de la obra es de doscientas noventa y dos mil cuatrocientas

treinta y cuatro pesetas con cinco céntimos (292.434,05).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cinco mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (5.848,68), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13), en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—P. El Delegado (legible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento de identidad ... expedido en ... de ... o carnet de contratista de ..., domiciliado en ... calle de ..., número ..., y en nombre propio o representación de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de 250 mm. y recuperación de la existente en la calle de Ferraz (entre el paseo de Onésimo Redondo y la calle de Ventura Rodríguez), se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

3.140.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Roca Cusachs, en nombre de una Sociedad a constituir.
Localidad del emplazamiento: En la provincia de Barcelona (Indeterminado).
Capital: 5.000.000 de pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una in-

dustria de artes gráficas para impresiones en huecograbado y Offset.

Producción: 4.800 resmas impresas en un color y 3.040 resmas en dos colores.

Maquinaria de importación: Una máquina de huecograbado de 76 x 112, una máquina Offset de 78 x 112, una máquina amplidora universal y una trama de huecograbado: valor total, 3.845.000 pesetas.

Maquinaria nacional: Máquinas y elementos auxiliares por un valor de 297.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
1.889.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Celedonio Guereta Iñarritu

Objeto: Poder dedicarse a la construcción de 10 compresores de aire anuales, de 1 y 2 CV, para aire a 7 Kg.-centímetro cuadrado, en su taller mecánico

Emplazamiento: Azpetia.

Capital: Sin variación.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 22 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irueta.

11.400.

• • •

Peticionario: Sergio Lóvez Arteché, «Cartonajes Arteché».

Objeto: Poder ampliar u industria de fabricación de cajas y estuches de cartón con la instalación de dos máquinas de imprimir tipográficas, una más en offset, guillotina, instalación de fotomecánica, máquina de hender cartón, cosedora y bronceadora, para fabricar envases, etiquetas, envolturas, etc., impresas

Emplazamiento: San Sebastián.

Capital: En la ampliación 1.369.800 pesetas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35

San Sebastián, 22 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irueta.

11.401.

• • •

Peticionario: Don Francisco Mugerza Ostolaza.

Objeto: Poder ampliar su taller mecánico dedicado a la reparación, conservación e instalación de ascensores, con siete nuevas máquinas, herramientas para poder, además, construir anualmente hasta 30 ascensores de tres nuevos tipos.

Emplazamiento: San Sebastián.

Capital: En la ampliación, 700.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el pla-

zo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas Prim, 35.

San Sebastián, 22 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irueta.
11.399.

ORENSE

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Clemente Sierra Brasa.

Emplazamiento: Villamartin de Valdeorras.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de cinematógrafo capaz para 400 espectadores.

Se emplearán maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 22 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.
4.504.

LOGROÑO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Máximo Rivas Viaguera.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Ampliar una industria de hojalatería para un aumento en la producción anual de 10.000 artículos, tales como canales, cantanos, etc., sobre la que se viene haciendo de 2.000.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 35.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 14 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

11.432.

• • •

Peticionario: Don Abilio Rodríguez Domínguez.

Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Ampliar una industria de fábrica de conservas vegetales para un aumento en la producción anual de 90.000 kilogramos de pimientos, sobre 25.000 kilogramos que se vienen obteniendo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliación: 59.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 14 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

11.430.

NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Manuel Cuadra Calleja.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de pavimentos de madera para una producción anual de 5.000 m².

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital: 132.350 pesetas.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 14 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.
11.429.

Peticionario: Don Benito Romero Saenz.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una carpintería mecánica para una producción anual valorada en 60.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital: 85.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 14 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.
11.431.

LA CORUÑA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Vizoso González.

Objeto de la petición: Instalar en El Ferrol del Caudillo una industria de fabricación de mosaicos.

Capital: 130.000 pesetas.

Producción: 100.000 piezas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria calle Fernando Macías, núm. 35, primero.

La Coruña, 19 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. Gregorio González.
4.492.

Peticionario: Doña Clarisa y María Bermúdez Areosa y doña Mercedes Bermúdez Lorenzo.

Objeto de la petición: Instalar en Carballo una industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: 400.000 unidades de ladrillos y 200.000 tejas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando Macías, 25, primero.

La Coruña, 18 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. Gregorio González.
4.491.

LUGO

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gonzalo Trelles Anciola, como Director gerente de Barras Eléctricas Galaico-Asturias, S. A.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Riotorto.

Capital: 161.333,10 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica trifásica, a 6 F.V. en aldrey, de 9,6 milímetros cuadrados de sección y 890 metros de longitud, que partiendo de la ya instalada a Meira, propiedad de la misma empresa, terminará en un centro de transformación a contruir en Aldurfe, de 10 KVA., y relación de transformación 6.000/230-133 voltios. Líneas de baja tensión para electrificar la parroquia de Aldurfe.

La maquinaria instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 24 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible)

4.494.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Castelló y Todolí, S. L.

Capital: Unas 150.000 pesetas.

Emplazamiento: Palmera.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de insecticidas con la instalación de un agitador de doble fondo y otras cinco simples, de 300 litros c/u., dos bombas de trasiego y tamizadora mecánica.

Capacidad de producción:

Anterior: Solución concentrada de politionatos, 100 kilogramos-día; emulsión concentrada de aceites, 100; solución sulfocúpsica, 100; cebos al fluosulfato y arseniátos, 50.

Ampliación: emulsión de aceite mineral 25.000 litros/año; solución politionatos, 1.000; arroz envenenado, 500; cebos, 300.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
11.435.

Peticionario: Don Manuel Gálvez Moreno.

Emplazamiento: Benetuser.

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería con la instalación de una sierra de cinta de un metro de diámetro de volantes, una regresadora y una taladradora, aumentando la producción en 25 comedores y 83 recibidores al año.

Capital de la industria: 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 7 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.436.

Peticionario: Don Vicente Cortell Puig.

Localidad: Valencia.

Capital: 550.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su imprenta una minerva de 25 por 35 cm. y una máquina plana de 35 por 50 cm.

Aumento anual de la producción: Papel impreso en textos variados, 8.800 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 7 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.437.

Peticionario: Industrias Cemar, S. A.

Emplazamiento: Silla.

Capital: 15.200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de gomas vegetales con instalación para proceso industrial en seco.

Producción de la ampliación: 1.440 toneladas métricas de goma de garrofin o de guar, 270 toneladas métricas de germen y 90 toneladas métricas de residuos al año.

Se solicita importar la maquinaria siguiente: dos molinos trituradores modelo DDKB, de cuatro cilindros de 1.000 por 325 milímetros de diámetro, con dispositivo de refrigeración por agua; un molino laminador modelo MAD, de dos cilindros de 800 por 450 milímetros de diámetro, con refrigeración por agua; un separador específico de gravedad, con mesa oscilante de inclinación regulable y ventilador. Valor aproximado, 800.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 8 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.438.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Montserrat Conejos.

Capital: 100.000 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar una nueva industria de manufacturas de vidrios planos y fabricación de espejos.

Producción: Vidrios planos manufacturados sin platear, 1.500 m²; vidrios manufacturados planteados, 1.500 m².

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle de Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.433.

Peticionario: Don Enrique y don Salvador Gil Pla.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Localidad: Sueca.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto, con 1.500 localidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.434.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Rodríguez García.

Capital: 329.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de tintorería y quitamanchas, sita en Valladolid, paseo de Zorrilla, número 92, con una nueva sección de limpieza de ropa en seco y planchado de la misma en la calle del Duque de la Victoria, número 21.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 19 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.471.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Máximo de la Fuente.
Capital: 56.747,49 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 83 metros de longitud, y transformador de 30 KVA. en Canalejas de Peñafiel para servicio eras, derivando de línea de Hidroeléctrica de Castilla, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 12 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.436.

Peticionario: Don Juan Arranz.
Capital: 52.834,41 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 52 metros de longitud, y transformador de 30 KVA. en Campaspero, servicio eras, derivando de línea de Hidroeléctrica de Castilla, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.431.

Peticionario: Don Teófilo Poncela Pelayo.

Capital: 89.000 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 490 metros de longitud, y transformador de 10 KVA. en Villabáñez, para servicio de riegos, derivando de la línea de Herederos de don Cándido Martín, que a su vez lo hacen de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.432.

Peticionario: Don Rufino Urdiales Castromonte.

Capital: 53.815,74 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 400 metros de longitud, y transformador de 5 KVA. en Olivares de Duero, para servicio finca, derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.433.

Peticionario: Don Máximo Velasco.
Capital: 54.100,75 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 30 metros de longitud, y transformador de 35 KVA. en Cogeces del Monte, para servicio eras, derivando de línea de Hidroeléctrica de Castilla, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.434.

Peticionario: Don Francisco García.
Capital: 67.866,66 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 152 metros de longitud, y transformador de 40 KVA. en Campaspero, para servicio de eras, derivando de línea de Hidroeléctrica de Castilla, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.435.

Peticionario: Don Fernando Sánchez Hernández.

Capital: 49.003,63 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 254 metros de longitud, y transformador de 7,5 KVA. en Fresno el Viejo, para servicio riegos finca situada en el pago «El Rompido», derivando de línea de la Empresa Herederos de Ramón Rodríguez Pardo.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.437.

VIZCAYA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Cigarán Valenciaga.

Emplazamiento: Elorrio.

Objeto de la implantación: Instalar una industria para la fabricación de cabezales automáticos para roscar con rodillos a fricción.

Capacidad de producción: 200 cabezales anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 29 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
11.227.

Peticionario: Don Jesús Zabala Alduitza.

Emplazamiento: Amorebieta.

Valor de la ampliación: 82.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de troquelaría y estampación instalando maquinaria para la fabricación de precintos patente número 33.556.

Producción: 3.334.000 precintos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.
11.226.

Peticionario: S. A. Aurrera.

Objeto de la petición: Instalación de una subestación de transformación de 1.500 KVA., relación de transformación 30.000/3.000 V., en su fábrica de Sestao.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahela.
11.225.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Industrias Fabregas, Sociedad Anónima.

Situación: Términos de Caldera y Avinyó. Paraje «Manao Ponça».

Objeto: Embotellamiento agua de mesa. Capacidad de producción: 4.000 litros al día.

Materias primas nacionales.

Maquinaria nacional.

Presupuesto: 239.800 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, rambla de Cataluña, 16, tercero.

Barcelona, 21 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo de Pineda.

11.496.

• • •

Peticionario: Don Jaime Cervera Girón.

Ubicación: San Hilario de Sacalm.
Objeto: Embotellamiento agua de mesa.

Capacidad de producción: 4.800 litros-día en garrafas de ocho litros.

Materias primas: Nacional (agua).

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 87.560 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la Rambla de Cataluña, 16.

Barcelona, 12 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bartual.

11.270.

• • •

Peticionario: Don Federico Bastida Aixelá y otro, avenida del Generalísimo Franco, 329, Barcelona.

Ubicación: Paraje Tossal Gross. Iborra (Lérida).

Objeto: Legalización y ampliación de fábrica de cemento natural.

Producción: Nueve mil toneladas anuales.

Presupuesto: 269.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se crea afectado presente escrito por duplicado razonado en esta Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, Rambla de Cataluña, 16, tercero, en el plazo de diez días.

Barcelona, 2 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bartual.

1.391.

HUELVA

Instalación línea eléctrica

Peticionario: «Hidro-Nitro Española, Sociedad Anónima».

Ubicación: Mina «Reprise», del término de Galarzoza, de esta provincia.

Objeto de la petición: Electrificación de la mina, con una línea aérea trifásica a 15.000 V. de 1.320 metros de longitud y estación transformadora de 100 KVA. de potencia, con relación de transformación de 15.000/220-127 V. El suministro de energía lo hará la Compañía Santa Teresa, S. A., partiendo la corriente de la caseta de transformación que esta Empresa tiene instalada en las afueras de Galarzoza.

Maquinaria o elementos: Todo de procedencia nacional.

Capital a invertir: 217.065,35 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle José Nogales, número 14.

Huelva, 9 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Cortes Pizarro.

751.

SANTANDER

Expropiación

Por don Vicente Díaz Bedia Buñuel, concesionario y explotador de la mina «Adela», sita en el término municipal de Mazcuerras, se ha solicitado se instruya el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de una parcela para continuidad de su explotación, y a los efectos que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954 y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación del 26 de abril de 1957. Jefatura de este Distrito Minero accede abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el diario de mayor circulación y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazcuerras y de esta Jefatura.

La parcela a expropiar es la siguiente:

Superficie: 7.231 metros.

Término municipal de Mazcuerras.

Límites: Norte, finca de don Francisco Ortiz Barquín; Sur, camino acceso explotaciones mina «Adela»; Este, terrenos mina «Adela» y doña María Solana Gutiérrez, y Oeste, finca de don Vicente Diego Ruiz.

Esta parcela pertenece a la finca de don Vicente Diego Ruiz.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así para oponerse por motivos de forma y de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación y a los solos efectos de la subsanación de errores podrán comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero, cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Santander, 1 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz.

1.653.

VALENCIA

Instalación de línea eléctrica

Peticionario: Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja y La Mata.

Ubicación: Torrevieja (Alicante).

Objeto de la petición: Instalar una nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, de 470 KVA. de potencia y 1.156 metros de longitud, desde la subestación de seccionamiento B-C hasta la subestación de transformación C, ubicada en el Dique de Poniente del puerto de Torrevieja.

Capital a invertir: 99.255,14 pesetas.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma puedan presentar, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en esta Jefatura, plaza de Tetuán, número 1, dentro de las horas de oficina, de diez de la mañana a una y media de la tarde, en el plazo de diez días.

Valencia a 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

11.271.

ZARAGOZA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Compañía Vasco Aragonesa de Minas, S. A.

Domicilio: Avenida del Ejército, 20, Eilbao.

Objeto del expediente: Tendido de una línea aérea dentro del municipio de Tierga (Zaragoza), de 2.100 metros a 8.000 voltios, que derivará de una subestación de «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», situada cerca de las instalaciones exteriores y pista de acceso de la mina «La Potente», y terminará en otra subestación a instalar cerca del pozo de extracción de la antigua mina «Santa Rosas».

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julián Escudero.

11.481.

• • •

Por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido caducados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

Permisos de investigación

ALMERÍA

- 59.052. «Manolito». Plomo. Níjar.
39.053. «San Francisco». Plomo. Níjar.

MADRID

Provincia de Madrid

- 1.431. «José María». Barita. Navalagamella.
1.750. «Fanny». Estaño y volframio. Hoyo de Manzanares.
1.741. «Covadonga». Volframio. Hoyo de Manzanares y Moralzarzal.
1.822. «La Navata». Cuarzo. Collado Villalba y otros.

Provincia de Segovia

678. Ampliación a «Magda». Volframio y estaño. El Espinar.

OVIEDO

- 26.615. «Julia». Hierro. Tineo.
26.713. «Afortunada». Hierro. Luarca.
27.074. «Chipilichí». Hierro. Tineo.
27.306. «San Miguel». Hierro. Villayón.
27.397. «Ampliación a San Miguel». Hierro. Villayón.
27.719. «La Cueva». Manganeso. Ribadesella.

Concesiones de explotación

OVIEDO

- 24.631. «Raigoso». Hulla. Laviana.
26.090. «Julita». Hierro. Tevera.
27.641. «María Rosas». Baritina. Peñameñera Alta.

ALMERÍA

- 38.956. «La Amistad». Plomo. Feliz.

MURCIA

Provincia de Albacete

1.101. «La Fortuna». Hierro. Ontur.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Jover Canicio.

Objeto: Instalación cámara frigorífica en chacinería menor.

Emplazamiento: Francisco Santo, 24. Novelda (Alicante).

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado, en este Servicio provincial, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 26 de agosto de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila. 4.523.

LERIDA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Pallés Cuñé. Objeto de la petición: Ampliación fábrica de embutidos, con una potencia de 23 1/2 HP.

Localidad: San Guim de Freixanet. Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 27 de agosto de 1959.—El Jefe Provincial de Ganadería, P. A. (ilegible). 4.548.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Ordóñez Cuny. Objeto de la petición: Tocinería, con una potencia de 2 HP.

Localidad: Viella. Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 27 de agosto de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería, P. A. (ilegible). 4.549.

Peticionario: Don Valentín Codó Quintana.

Objeto de la petición: Carnicería, con una potencia de 3/4 HP.

Localidad: Almacellas. Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 27 de agosto de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería, P. A. (ilegible). 4.551.

VIZCAYA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Acha Retes. Localidad: Ciudad Jardín, número 1. Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (Alameda Mazarredo, 63) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 19 de agosto de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.

11.435.

* * *

Peticionario: Don Antonio Eguía Arocena.

Localidad: Bilbao. B.º San Ignacio. Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (Alameda Mazarredo, 63) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 19 de agosto de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.

11.440.

* * *

Peticionario: Don Manuel Laurieta. Localidad: Bilbao. Avenida Madariaga, 32.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (Alameda Mazarredo, 63) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 19 de agosto de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.

11.441.

* * *

Peticionario: Don Juan Sárachu Otaola.

Localidad: Baracaldo. Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (Alameda Mazarredo, 63) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 22 de agosto de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.

11.442.

Servicio Nacional del Trigo

ALMERIA

TRASPASOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Diego Martínez Ramirez.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre como propietario y ejercitante de la industria el molino número 116 M, sito en el paraje «Dalmuz»

Localidad: Oria.

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportuno por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de agosto de 1959.—El Jefe provincial, P. S. R., el Secretario, Segundo Fernández. 4.527.

* * *

Peticionario: Don Juan Aguilera Román.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre como propietario y ejercitarse de la industria el molino número 35 P. sito en el «Cortijo de Félix».

Localidad: Tabernas.

Capital: 19.250 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de agosto de 1959.—El Jefe provincial, P. S. R., el Secretario, Segundo Fernández. 4.526.

* * *

Peticionario: Don Ramón Miranda Castro.

Finalidad de la petición: Inscribir a nombre de Herederos de Domingo Miranda Sánchez, como propietario, y al del solicitante, como arrendatario, el molino número 36-M, sito en el paraje Nacimiento «Barranco».

Localidad: Beires.

Capital: 16.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de agosto de 1959.—El Jefe provincial, P. S. R., el Secretario, Segundo Fernández. 4.525.

* * *

Peticionario: Don Carlos Fernández de Liencres y Valls.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre, como propietario, siguiendo el mismo arrendatario, el molino maquillero número 98-M, sito en el paraje «La Cuesta».

Localidad: Laujar.

Capital: 11.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado debida-

mente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de agosto de 1959.—El Jefe provincial, P. S. R., el Secretario, Segundo Fernández.
4.524.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Andrés Moreno Ortega.

Objeto de la petición: Instalar molino de piensos de uso público.

Localidad de emplazamiento: Casas de Miravete.

Capital: 62.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 25 de agosto de 1959.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.
4.503.

• • •

Peticionario: Don Sebastián Sánchez Pascual.

Objeto de la petición: Trasladar su molino desde «Pago de Horcajo» al sitio «Camino de los Molinos».

Localidad de emplazamiento: Losar de la Vera.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 20 de agosto de 1959.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.
4.490.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Alcarria Plaza.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Casas de Guíjarro.

Capital: 85.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 31 de agosto de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
4.547.

• • •

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 211.725, expedido por el Jefe de Almacén de Carrascosa del Campo, importante 1.107,04 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del

Estado» sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Cuenca, 19 de agosto de 1959.—El Jefe provincial.
1.849.

GRANADA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Lorenzo López Robles.

Objeto de la petición: Trasladar un molino maquilero desde Niguelas a Pinos Puente. (Anejo de Trasmulas).

Capital: 50.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Granada, 27 de agosto de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
4.531.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura del cupo global número cinco (Mineral de Manganeso).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número 5 para la importación de mineral de manganeso de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30-7-59), y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a un millón cincuenta mil dólares.

2.ª Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar mineral de manganeso.

3.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

4.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados registros antes del día 1 de octubre.

5.ª Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.
- Importaciones de mineral de manganeso efectuadas en los años 1958, 1957 y 1958.
- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de

los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Director general, Gregorio López-Bravo.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

OVIEDO

Anuncio de subasta de obras de construcción de caminos vecinales:

Nombre de la obra: C. V. de Villares a la Mergulleira por Torga, Busante, San Clemente, Santa Comba, Folgueiras de Boiro, Reilan y Lagueiro, trozo primero de la carretera a Boiro.

Lugar: Ibias.

Presupuesto de contrata: 1.996.324,58 pesetas.

Plazo: Dos años.

Nombre de la obra: C. V. de Villares a la Mergulleira por Torga, Busante, San Clemente, Santa Comba, Folgueiras de Boiro, Boiro, Reilan y Lagueiro, trozo segundo, de Boiro a Santa Comba.

Lugar: Ibias.

Presupuesto de contrata: 2.818.301,99 pesetas.

Plazo: Un año.

Nombre de la obra: C. V. de San Antolín de Ibias a Monasterio de Coto (Cangas del Narcea), Sección de San Antolín a la Collada del Pozo de las Mujeres Muertas, en el límite de lo Concejos de Allande y Cangas del Narcea, pasando por Piñeira, Dou, Andeo, Fradías, Seróiro, Folgueiras, Dabienga, Valvaes, pasando por la Collada de la Campa de Cerviallos, trozo tercero del puente de Dou a San Antolín.

Lugar: Ibias.

Presupuesto de contrata: 2.135.749,58 pesetas.

Plazo: Dos años.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Contratación y Compras.

La fianza provisional es del dos por ciento del presupuesto.

La definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio y hasta las doce horas del último día.

La apertura de pliegos al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de agosto de 1959.—El Presidente, José López Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco.

11.614.

• • •

Anuncio de subasta de obras de construcción de caminos vecinales:

Nombre de la obra: C. V. de Pravia a Sandamias, trozo segundo, de Sandamias a Figares.

Lugar: Pravia-Salas.

Presupuesto de contrata: 1.925.954,60 pesetas.

Plazo: Veinticuatro meses.

La aportación que, en cuantía de pesetas 398.598,56, corresponde a los Ayuntamientos de Pravia y Salas será satisfecha al adjudicatario por éstos por prestación personal realizada al ritmo proporcionado a la obra ejecutada con fondos provinciales.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Contratación y Compras.

La fianza provisional es de 38.519,09 pesetas.

La definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio y hasta las doce horas del último día.

La apertura de pliegos al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de julio de 1959.—El Presidente, Antonio Morales.—El Secretario, Manuel Blanco.
11.613.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia concurso-subasta para las obras de electrificación de Tormaleo, Buso, Lulña, Fresno, Fonde de Villa, Llanelo, Villarmeirín, Villaoril, Taladriz, Villarcendias, Omente, Torga, Villarín, Alguerdo y Busante (Concejo de Ibias), con un presupuesto de 1.625.989,02 pesetas.

El presente concurso-subasta constará de dos periodos en el primero la Corporación seleccionará a los proponentes que reúnan las circunstancias requeridas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativo; en el segundo periodo se hará la adjudicación a aquella oferta reputada como más ventajosa entre las presentadas.

La fianza provisional será de 32.521 pesetas; la definitiva ascenderá al cuatro por ciento del valor total de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación, durante los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín

Oficial del Estado» y hasa las doce horas del último día.

La apertura de pliegos del primer periodo tendrá lugar en esta Diputación a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación.

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta contenidas en los artículos 33 al 35 del Reglamento de Contratación ya aludido.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones, así como los demás documentos, podrán verse durante los días hábiles en el Negociado de C. y Compras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de agosto de 1959.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.
11.615.

A y u n t a m i e n t o s

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado y renovación del pavimento en el pasaje de San Benito, bajo el tipo de 535.976,12 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de quince meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisionada de 10.719,55 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del

precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 34,50 pesetas, se redactará con arreglo a este modelo:

Don ... vecino de ... con domicilio en ... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de alcantarillado y renovación de pavimento en el pasaje de San Benito, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por ... pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 20 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
3.141.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Romualdo Catalá y Fernández de Palencia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que el día treinta de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca que se dirá, especialmente hipotecada y embargada en autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don José Llopis Llopis contra doña Obdulia Gómez González.

«Casa en construcción, hoy completamente terminada, de dos plantas, en esta ciudad, Partida de los Angeles, número 76 de la calle Cerdá. Mide de frente a dicha calle, diez metros, y de fondo, veinte metros, haciendo una superficie de doscientos metros cuadrados. Linda: frente, calle Cerdá; izquierda, entrando, María Gomis, y derecha, fondo, resto de la finca de que se segregó de don Luis Escoto Treza Río. Las superficies edificadas son las siguientes: en planta baja 116 metros cuadrados y en planta alta 97 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio al testero. Consta de dos viviendas en planta baja y una sola en la alta. Inscrita al tomo 1.046, libro 680, folio 32, finca 33.387, inscripciones primera y segunda.»

Se hace constar que dicha finca sale a subasta por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, o sea por la suma de ciento veintisiete mil quinientas pesetas (127.500 ptas.); que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no ha sido suplida la falta de títulos; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Romualdo Catalá y Fernández de Palencia.—El Secretario (ilegible).
11.616.

AVILES

Don José María Malgor López, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos don Ramón, don Santiago y don Manuel Rodríguez Solís, solteros, los que se ausentaron de sus domicilios de Villalegre (Avilés) pasa de sesenta años, sin que de ellos se

tuvieran noticias desde hace cincuenta años, cuyo expediente ha sido instado por doña Serafina López Rodríguez, sobrina de los expresados.

Lo que hago público a los efectos del artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avilés a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial (ilegible).

2.070.

y 2.º 5-9-1959

CARTAGENA

Don Evaristo Casado Peña, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña Encarnación Rodríguez Alvarez, natural de Melilla, hija de Antonio y Encarnación, de estado casada, de treinta y cinco años, que el día 7 de mayo de 1943 abandonó el domicilio conyugal, ausentándose de Melilla, ignorándose su actual paradero y sin tenerse noticias de la misma, habiéndose instado dicha declaración por el esposo, don Manuel Fernández Roldán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 1 de agosto de 1959.—El Secretario (ilegible).

11.158.

y 2.º 5-9-1959

MELLILLA

Don José María Treviño Muñoz, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don José Martín López, hijo de oJosé y de Isabel, natural de Darrical (Almería), de treinta y ocho años de edad, vecino que fué de Melilla, de donde se ausenó en el año 1947, sin volver a tenerse noticias del mismo ni de su paradero, cuyo expediente ha promovido su esposa, doña Florinda Arenas Ortiz, y se hace saber a los fines esables en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Melilla a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez municipal, José María Treviño Muñoz.—El Secretario (ilegible).

11.618

1.ª 5-9-1959

MIRANDA DE EBRO

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, formada de oficio, en virtud de las diligencias de abintestato también de oficio por fallecimiento de José Lozano Bueno, de treinta años de edad, soltero, carpintero, hijo de Bernardo y de Librada, natural de Almería, que se hospedaba en la casa de Felisa Roig del Campo, en esta ciudad, calle de Ramón y Cajal, 54, segundo izquierda. Y por no tener parientes conocidos por el presente se hace pública la tramitación de este expediente para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante.

Dado en Miranda de Ebro a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

4.565.

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

MADRID

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios,

Hace saber: Que en el expediente que se sigue por delito de contrabando monetario con el número 365 de 1953 contra Salvador Clotas Margall y Bruno Pedrabissi, ambos en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva en la parte referente a los mismos es como sigue:

«Sentencia número 7.626.—En la villa de Madrid a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

En el expediente número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido por presuntos delitos monetarios contra Salvador Clotas Margall, natural de Santa Eulalia Paláu (Gerona), hijo de Pedro y Mercedes, de cincuenta y cuatro años de edad casado, agricultor y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Vendrell, número trece y quince, y Bruno Pedrabissi, súbdito suizo, cuyas circunstancias personales se desconocen, declarados en rebeldía en este procedimiento los dos últimos.

Fallo: Que debe condenar y condeno a Salvador Clotas Margall, en rebeldía, a la pena de multa de quinientas mil pesetas; a Bruno Pedrabissi, también en rebeldía, a la pena de multa de cincuen-

ta mil pesetas, y en cuanto a Clotas y Pedrabissi, cuyas sanciones se harán efectivas en los bienes que pudieran poseer en España; lo que se acreditará en ejecución de sentencia, sufriendo, de ser insolventes, la prisión subsidiaria correspondiente caso de ser habidos. Notifíquese esta resolución a los sancionados rebeldes Salvador Clotas Margall y Bruno Pedrabissi, mediante la publicación de los correspondientes edictos, haciéndoles saber su derecho a recurrir ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días, contando, a partir del de la notificación de la sentencia, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch.—Firmado y rubricado.»

Dado en Madrid a 20 de agosto de 1959. El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch. 3.469.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

AJENJO GUZMAN, Emilio; de veintisiete años, natural de Lachar (Granada), vecino de Barcelona, del campo, soltero, hijo de Manuel y de Ana; procesado en sumario 150 de 1956, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Fe.—(3.190).

ALCALDE HERAS, JULIAN; natural de Salas de los Infantes (Burgos), hijo de Enrique y de Dionisia, de veintinueve años, soltero, ayudante de cocinero, que residió en Salamanca, calle de Abajo, 14, en concepto de pupilo y trabajaba en el Bar «El Clavel»; procesado en sumario 108 de 1959, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca.—(3.191).

IGLESIAS BENITEZ, Manuel; natural de San Fernando, soltero, perito mercantil, de treinta y nueve años, hijo de Juan y de Catalina, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Rodrigo Botet, 8, bajo; procesado en causa 32 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia.—(3.195).

BASTOS LOPEZ, Manuel; de veintiocho años, casado, sin profesión, hijo de Manuel y de Encarnación, natural y vecino que fué de Vigo, Melqueiro-Iavadores; procesado en sumario 45 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo.—(3.196).

SALAS SAN ANDRES, Félix; mayor de edad, casado, del comercio, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle de Muntaner, 6; y

MARTINEZ EGEEA, Antonio; mayor de edad, desconociéndose las demás circunstancias; procesados en sumario 163 de 1959, sobre estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Zaragoza.—(3.197).

MARTINEZ MUDARRA, José; de veintiséis años en 1950, soltero, hijo de Andrés y de Francisca, natural y vecino de Granada; procesado en sumario 124 de 1953, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ins-

trucción número tres de Granada.—(3.198).

FERNANDEZ RINCON, Juan; de veintiséis años, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, frutero, natural y vecino de Chamartín de la Rosa; procesado en sumario 309 de 1956, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Madrid.—(3.199).

CUARTERO SARRIA, Ignacio; de veintinueve años, soltero, hijo de Ignacio y de Georgina, natural de Madrid; procesado por estafa en causa 349 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diecisiete de Madrid.—(3.200).

AVELLAN GOMEZ, Manuel; de treinta y cuatro años, vendedor ambulante, hijo de Manuel y de Mariana, natural y vecino de Salamanca, últimamente domiciliado en Empedrada, 5, planta baja; procesado en sumario 114 de 1949; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián.—(3.203).

LOPEZ GONZALEZ, Martín; de diecisiete años, soltero, sillerero, hijo de José y de Tomasa, natural de Torrijos (Toledo); procesado en sumario 125 de 1959, por robo y evasión.—(3.204).

LOPEZ GONZALEZ Rafael; de dieciocho años, soltero, sillerero, hijo de José y de Tomara, natural de Masegoso (Guadalajara); procesado en sumario 126 de 1959, por robo y evasión.—(3.205).

LOPEZ PEREZ, Bernardino; de dieciocho años, soltero, hojalatero, hijo de Juan y de María, natural de Madrid; procesado en causa 125 de 1959, por robo y evasión.—(3.206).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(3.206).

LAVADO MORALES, Emilio; de cincuenta años, casado, del comercio, natural y vecino de San Sebastián, domiciliado últimamente en Matía, 25, tercero de San Sebastián; procesado en sumario 76 de 1958, por defraudación de propiedad intelectual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián.—(3.208).

ORTEGA GARCIA, Francisco; natural de Málaga, soltero, de veintiséis años, hijo de Joaquín y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, 20; procesado en causa 313 de 1956, por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona.—(3.209).

GOMEZ RAMOS, Manuel; natural de Palmeira (La Coruña), casado, marinerero, de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Encarnación, domiciliado últimamente en Palmeira (La Coruña), calle Puerto, 4; procesado en causa 410 de 1953, por atentado a un Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(3.210).

CABRERO DEL RIO, Alejandro; de veintitrés años, hijo de Eufemia y de padre desconocido, soltero, conductor y cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, Guzmán el Bueno, 84, encontrándose en la actualidad trabajando en Bilbao, al parecer; procesado en sumario 132 de 1958, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(3.211).

ALONSO REY, Albino; natural de Carboeiro (Silleda) y vecino de Merza (Cruces), hijo de José y de Ramona, casado con Saladina González; y

MINGUEZ LLANOS, Libertad; natural de Astillero (Santander), hija de Juan y de Eulalia, de cuarenta y seis años, casada con Manuel González, vecino que fué de Fontao (Cruces); procesada en sumario 211 de 1954, sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalin.—(3.213)

ESCOBAR ALMAGRO, Francisco; natural de Madrid, casado, trapero, de trein-

ta y ocho años, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 506 de 1948, por desórdenes públicos.—(3.219).

MOLINER, Ramón (cuyo segundo apellido se desconoce); natural de Barcelona, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Elvira, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 319 de 1959, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(3.220).

JIMENEZ PEREZ, Natividad; de veintitrés años, soltera, gitana, hija de Lorenzo y de María, natural de Cartirana, del partido judicial de Jaca; procesada en sumario 22 de 1958, por robo y quebrantamiento de prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Boltaña.—(3.221).

CASTAÑO HERNANDEZ, Rafael; que tuvo su domicilio en la calle de Numancia, 53, de Vigo, y en la de San Germán, número 24, tercero, derecha, de Madrid; procesado en causa 246 de 1959, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(3.180).

OLIVARES NAVARRO, Manuel; de veinte años, hijo de Macario y de Faustina, cacharrero, soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle de Antonio Cantalejo, núm. 248; procesado en sumario 33 de 1958, por robo;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navacerrero.—(3.184).

ZAMORA ALVAREZ, José María; de sesenta y siete años, marino retirado, viudo, hijo de Raimundo y de Concepción, natural de Mazarrón (Murcia), que tuvo su domicilio en Palma, calle de San Vicente Ferrer, 143, primero; procesado en sumario 220 de 1958, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palma.—(3.185).

ECHEVERRIA URRESTI, Francisco; de veintidós años, sin profesión, hijo de Joaquina, natural de Oroz (Navarra) y sin domicilio fijo; procesado en causa número 53 de 1955.—(3.186).

DIAZ VALVERDE, Luis; de treinta y cinco años, mecánico electricista, hijo de Gumersindo y de Susana, natural y vecino de Bilbao, últimamente domiciliado en Barcencua, 10, segundo izquierda; procesado en causa 35 de 1953.—(3.187).

GARMENDIA ECHEVERRIA, Feliciano; de treinta y cuatro años, traperero, hijo de Domingo y de Faustina, natural de Bilbao y vecino de Irún; procesado en sumario 53 de 1955.—(3.188).

BERRIO URRUTIA, María Luisa; de veinticinco años, sus labores, hija de José María y de Agustina, natural de Urruñe (Francia) y vecina de Irún; procesada en sumario 53 de 1955.—(3.189).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián.

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 39 de 1959, Juan Calderón Torres.

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario 155 de 1950, Ernesto Giralt Llach.—(3449)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80 de 1956, Sebastián Rivas Fernández.—(3453).

El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 163 de 1954, Félix Martínez Ochoa.—(3455).

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 557 de 1946, José Costa Lozano.—(3459).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 4 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsa e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 2 de marzo de 1957 por Astilleros de Cádiz, S. A.:

13.000 acciones ordinarias, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 10.001 al 23.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.
1.885.

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 179.288, de 4.768,89 pesetas, en una lámina de inscripción nominativa de Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 14 de junio de 1933, a favor del Ayuntamiento de Cardedeu, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de quince días no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado del mencionado resguardo, según determinan los artículos 4

y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de julio de 1959.—El Secretario, Carlos Aranzaz Suárez.
1.727.

• • •

«ESFERA», S. A., COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE CAPITALIZACION

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Rodríguez Perea el día 31 de agosto de 1959:

S O S I P U D T R X I R
Y X N U M E P K N V N T

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15 de noviembre de 1951.)
11.606.

• • •

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de septiembre corriente, se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6,75 por 100 anual de las obligaciones de la 12 serie números 1 a 250.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, excepto el de negociación, en cualquiera de los siguientes Bancos y Su cursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—El Secretario general.
11.594.

• • •

PAPELERA DE CANARIAS, S. A.

Habiéndose extraviado cuatro acciones de esta Sociedad, números 22.321 al 24, propiedad de don Virgilio Expósito Rojas, se concede un plazo de un mes para

admitir reclamaciones, pasado el cual se expedirá duplicado de las mismas, sin responsabilidad para la Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Melchior.
1.572.

• • •

PASTALFA, S. A.

Fábrica de celulosa

BENALUA DE GUADIX (GRANADA)

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo veinticuatro de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que en primera convocatoria tendrá lugar el día veintiuno del mes de septiembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Iglesia, número dos.

Si no asistiera número de socios y capital exigido en el artículo veinte de los Estatutos y cincuenta y uno de la Ley de Sociedades Anónimas, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, en el mismo domicilio social el día veintitrés de septiembre, a la misma hora.

Orden del día

Tratar de cuantos particulares se consignan en los Estatutos:

Primero.—Censura de la gestión social, con aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balance y actos de administración, durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho a cincuenta y nueve.

Segundo.—Elección de censores de cuentas para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve al sesenta.

Tercero.—Deliberar y acordar acerca de las proposiciones y asuntos que somete el Consejo a examen y aprobación de la

Junta y las proposiciones que asimismo presenten y formulen los señores accionistas.

A esta Junta podrán asistir los titulares de acciones inscritas en el libro de socios, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, cualquiera que sea el número de acciones que posea.

Benalúa de Guadix, 18 de agosto de 1959.—El Presidente.

STOP-IBERICA, S. A.

SAN SEBASTIAN

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos sociales, ha adoptado el acuerdo de convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre en el domicilio social, Alto de Amara, número 4, a las once horas. Caso de que no pudiera reunirse la citada Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, a la misma hora del día siguiente y en el mencionado domicilio social.

La Junta se reunirá para deliberar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
 - 2.º Modificación de los Estatutos.
- San Sebastián, 28 de agosto de 1959.—
El Consejero Secretario, Francisco de Asís Elorriaga.

1.884.

LOEWE, S. A.

Fábrica de artículos de piel

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1959, a las diecinueve horas, en el domicilio social, Batalla del Salado, 25, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondiente al ejercicio 1958-59.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1959-60.

Los documentos citados en el punto primero y el informe de los censores de cuentas se encontrarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social quince días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Ledesma.

11.610.

«FIDEAYA»

MADRID

Calle de Recoletos, 6

Teléfonos 25-94-95 y 36-28-00

SORTEO MENSUAL DE CÉDULAS

En el sorteo de amortización de «Cédulas Fidecaya», celebrado en el domicilio social de la Compañía ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Alejandro Santamaría y Rojas el día 31 de agosto de 1959 han resultado premiadas total o parcialmente las cédulas de todas las cuantías o series en las que figuren los

símbolos siguientes, de acuerdo con las condiciones generales de aquéllas:

Primer sorteo de amortización total.

Símbolo 4.158.

Segundo sorteo de amortización total.

Símbolo 0.829.

Primer sorteo de amortización parcial.

Símbolo 4.403.

Segundo sorteo de amortización parcial.

Símbolo 1.660.

Tercero sorteo de amortización parcial.

Símbolo 6.139.

Cuarto sorteo de amortización parcial.

Símbolo 4.148.

Quinto sorteo de amortización parcial.

Símbolo 7.836.

Sexto sorteo de amortización parcial.

Símbolo 0.797.

Séptimo sorteo de amortización parcial.

Símbolo 1.247.

Octavo sorteo de amortización parcial.

Símbolo 1.516.

Noveno sorteo de amortización parcial.

Símbolo 7.541.

Décimo sorteo de amortización parcial.

Símbolo 5.295.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—«Fidecaya, S. A.»—P. P. (ilegible).

11.612.

LOS PILARES, S. A. INMOBILIARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, General Zuvillaga, 3, Oviedo, el día seis del próximo mes de octubre, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, o el siguiente día siete del mismo mes y a la misma hora, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital y número de accionistas legalmente necesarios.

Orden del día

1.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, cuando las necesidades futuras lo requieran, conforme al artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y modificación del artículo quinto y demás que procedan de los Estatutos sociales.

2.º Ofrecimiento a los señores accionistas para que puedan optar al cobro de los dividendos activos en efectivo o en acciones.

Oviedo, 22 de agosto de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Miñor Rivas.

11.620.

REAL PATRONATO DE CASAS BARATAS DE SEVILLA

Esta Entidad benéfico-constructora convoca concurso-subasta para la construcción de 1.125 viviendas de renta limitada, «tipo social» en terrenos propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, en Sevilla, al sitio de Amate, con arreglo a proyecto confeccionado por el Arquitecto don Fernando Barquín y Barón y aprobado por la Dirección General de la Vivienda, en resolución de fecha 12 de agosto de 1959.

El presupuesto de contrata es de sesenta millones novecientos setenta y seis mil trescientas veintiséis pesetas y veintidós céntimos (60.976.326,22). Dicho presupuesto, de acuerdo con la citada resolución, se refiere exclusivamente a la ejecución material de las viviendas, excluida la urbanización. La fianza provisional a constituir, en la forma establecida en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955, es de trescientas ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos (384.881,63). Las

ofertas pueden formularse, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que termine dicho plazo. Las propuestas, una vez presentadas, no podrán retirarse ni ser modificadas ni siquiera por otra propuesta de fecha o presentación posterior.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir están de manifiesto en las oficinas del Real Patronato, avenida del Gran Visir, número 3, bajo, en Sevilla. Las propuestas se presentarán en las oficinas de la Delegación Provincial de la Vivienda en Sevilla, calle O'Donnell, número 22, en dos sobres, cerrados, sellados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica y el otro la documentación legal precisa para participar en el concurso-subasta y cuantas referencias acrediten la capacidad técnica y financiera del solicitante.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en las citadas oficinas de la Delegación Provincial de la Vivienda, a las doce horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de propuestas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en plazo de quince días y otorgar la escritura de ejecución de obras en el de un mes, a contar de la adjudicación definitiva.

Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo de doce meses, sancionándose el retraso en su terminación y entrega con multa de veinte mil pesetas por cada día; en garantía de cuya efectividad se detraerá por el promotor hasta la recepción definitiva de las obras el 25 por 100 del importe de cada libramiento por obra realizada. Las obras, una vez iniciadas no podrán ser suspendidas hasta su terminación y entrega, sufriendo, en su caso, el Contratista cualquier retraso en la efectividad de los libramientos y procediendo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1958.

Se estimarán condiciones más favorables y siempre preferentes a efectos de adjudicación la reducción en el plazo de la ejecución de las obras y mejora en la calidad de los elementos constructivos.

Por su parte el Patronato, promotor, en su condición de entidad benéfico-constructora, se reserva el derecho de ejercitar el de tanteo en el acto del concurso-subasta a la vista de las propuestas que se presenten.

Sevilla, 2 de septiembre de 1959.—El Vicepresidente, Mariano Pérez de Ayala.

11.627.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

El día 15 del mes actual vencerá el cupón número 1 de las obligaciones 6,95 por 100, de 1.000 pesetas cada una, emisión 1959 de esta Sociedad, y a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón, cuyo importe líquido es de pesetas 13,75 en los Bancos siguientes:

Banco Hispano Americano.
Banco Central.
Banco de Bilbao.
Banco Español de Crédito.
Banco Soler y Torra.
Sindicato de Banqueros.
Crédito y Docks de Barcelona.
Banco Urquijo (Madrid).

Barcelona, 2 de septiembre de 1959.—El Director general, Manuel Junoy.

11.632.



LEY DE ORDEN PUBLICO

Ley de 30 de julio de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1959

(Cubierta de cartulina a dos tintas)

Ref. DGS. 21-1959.

Precio: 8 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29. •
M A D R I D

Sello de
0,25